



GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 262/2025

Expte. N° 001.698 - H.C.D. Folio 200 - Libro 02-

ORDENANZA N° 820 - 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de -ORDENANZA-

ARTICULO 1°): CRÉASE en el ámbito de la Ciudad de Basavilbaso el Programa Municipal “Espacio Cardioprotegido” a través del cual se promoverán, diagramarán, ejecutarán y fiscalizarán todas las acciones tendientes a dar respuesta y atención a personas con eventos cardiovasculares que requieran aplicar maniobras de Reanimación Cardiopulmonar.-

ARTICULO 2°): DENOMINESE “Espacio Cardioprotegido” a aquel espacio público y privado de acceso público que cuente con un Desfibrilador Externo Automático y con personal debidamente entrenado en su manejo y en maniobras de Reanimación Cardiopulmonar.-

ARTICULO 3°): FACULTESE al Dpto. Ejecutivo Municipal a asignar la Autoridad de aplicación.-

ARTICULO 4°): ASIGNENSE gradualmente los siguientes Espacios Cardioprotegidos a: a) Polideportivo Municipal Gral. San Martin. b) Anfiteatro. c) Edificio Nido-B° Tolkachier. d) Otros espacios que la Autoridad de aplicación considere necesario.-

ARTICULO 5°): LA autoridad de Aplicación deberá: a) Asignar gradualmente los “Espacios cardioprotegidos” según Artículo 4°. b) Instalar por etapas un Desfibrilador Externo Automático en un lugar visible y de fácil acceso en cada Espacio Cardioprotegido según disponibilidad presupuestaria. c) Efectuar la señalización correspondiente con las instrucciones de uso. d) Mantenimiento oportuno de los D.E.A. según especificaciones del fabricante. e) Realizar una amplia y periódica campaña de difusión con los alcances de la presente ordenanza, publicando además los Espacios Cardioprotegidos en medios locales, cuyo registro estará en las dependencias del hospital local y A.B.V.B. f) Podrá realizar convenios de colaboración mutua con personal de salud u otras instituciones para llevar a cabo los puntos anteriores. g) Invitar a adherir a la presente norma al sector privado con acceso al público de nuestra localidad como así también a toda institución que considere oportuno.-

ARTICULO 6°): EN el caso de Espacios Cardioprotegidos Privados con acceso al público sus titulares y/o responsables llevarán a cabo la compra, señalización y mantenimiento de 3 los D.E.A. pudiendo contar con asesoramiento de la Autoridad de Aplicación para su instalación y capacitaciones.-

ARTICULO 7°): DISPONESE que las personas que intervengan en los Espacios Cardioprotegidos, al efecto de cumplir los objetivos y funciones utilizando los D.E.A. de conformidad a la capacitación y protocolos correspondientes y obrando de acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza, quedarán exentas de responsabilidad civil, penal, administrativa o de otra naturaleza derivadas del cumplimiento de la misma.-

ARTICULO 8°): DISPONESE que la Autoridad de Aplicación implementará programas de capacitación en R.C.P. y utilización de los D.E.A. destinados a nuestros vecinos la cual será obligatoria para todo el personal de nuestro municipio.-

ARTICULO 9°): IMPUTASE el gasto que demande la presente al presupuesto vigente.-

ARTICULO 10°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón

Basavilbaso, 27 de noviembre de 2025

- Ordenanza N° 820/2025 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

ORDENANZAS
NOVIEMBRE 2025.

- 818/2025-13/11/25-**DISPÓNESE** ratificar el Decreto N°1924/25 DEMB “DIPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N°0925/25-CO.P.N.A.F”.-
- 819/2025-13/11/25-**DERÓGUESE** en su totalidad la Ordenanza N°788/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23-12-2024.-
- 820/2025-27/11/25-**CRÉASE** en el ámbito de la Ciudad de Basavilbaso el **Programa Municipal “Espacio Cardioprotegido”**.-
- 821/2025-27/11/25-**FÍJASE** en la suma de \$12.193.312.908,00 (Pesos Doce Mil Ciento Noventa y Tres Millones Trescientos Doce Mil Novecientos Ocho con 00/100) el total de Recursos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2026.-
- 822/2025-27/11/25-**RATIFÍCASE** EL Decreto N°2079/25-DEMB- “DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N°1046-CO.P.N.A.F”.-
- 823/2025-27/11/25-**DISPÓNESE** incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.175.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

Expte. N° 001.696 - H.C.D. Folio 200 - Libro 02-
Expte. N° 246.545- D.E.M.B. Libro 20 - Folio 1244-

ORDENANZA N° 818 – 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-

ARTICULO 1°): DISPÓNESE ratificar el Decreto N° 1924/25 DEMB “DISPONIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN N°0925-CO.P.N.A.F.”, de fecha 30 de septiembre de 2025.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE incrementar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.800.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente

manera: Cuenta 124-Subcuenta 1060 Subsidios No Reintegrables Provincia de Entre Ríos: \$2.800.000,00.-

ARTICULO 3°): DISPÓNESE incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$2.800.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera: — Cuenta 982 Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes: \$2.800.000,00.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias necesarias para la implementación de la presente, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante en oportunidad de la rendición correspondiente.-

ARTICULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 13 de noviembre de 2025

-Ordenanza N° 818/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 2124/25 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 818/25.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 818/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.696/25, F° 200, L 02-H.C.D. y Expte. N°246.545/25, F°1244, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1924/25-DEMB y se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$2.800.000,00.-

QUE, a fs. 17 obra dictamen N°224/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 818/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 13 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.696/25, F° 200, L 02-H.C.D. y Expte. N°246.545/25, F°1244, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.700 - H.C.D. Folio 01 Libro 03-
Expte. N° 246.958- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1261-

ORDENANZA N° 819 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): DERÓGUESE en su totalidad la Ordenanza N°788/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23-12-2024, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 13 de noviembre de 2025
- Ordenanza N° 819/2025 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 2125/25 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 819/25.-

BASAVILBASO (ER), 19 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 819/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 13 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.700/25, F° 01, L 03-H.C.D. y Expte. N°246.958/25, F°1261, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se deroga en su totalidad la Ordenanza N°788/2024.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°225/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 819/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión

realizada el día 13 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.700/25, F° 01, L 03-H.C.D. y Expte. N°246.958/25, F°1261, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.698 - H.C.D. Folio 200 - Libro 02-

ORDENANZA N° 820 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): CRÉASE en el ámbito de la Ciudad de Basavilbaso el Programa Municipal “Espacio Cardioprotegido” a través del cual se promoverán, diagramarán, ejecutarán y fiscalizarán todas las acciones tendientes a dar respuesta y atención a personas con eventos cardiovasculares que requieran aplicar maniobras de Reanimación Cardiopulmonar.-

ARTICULO 2°): DENOMINESE “Espacio Cardioprotegido” a aquel espacio público y privado de acceso público que cuente con un Desfibrilador Externo Automático y con personal debidamente entrenado en su manejo y en maniobras de Reanimación Cardiopulmonar.-

ARTICULO 3°): FACULTESE al Dpto. Ejecutivo Municipal a asignar la Autoridad de aplicación.-

ARTICULO 4°): ASIGNENSE gradualmente los siguientes Espacios Cardioprotegidos a: a) Polideportivo Municipal Gral. San Martín. b) Anfiteatro. c) Edificio Nido-B° Tolkachier. d) Otros espacios que la Autoridad de aplicación considere necesario.-

ARTICULO 5°): LA autoridad de Aplicación deberá: a) Asignar gradualmente los “Espacios cardioprotegidos” según Artículo 4°. b) Instalar por etapas un Desfibrilador Externo Automático en un lugar visible y de fácil acceso en cada Espacio Cardioprotegido según disponibilidad presupuestaria. c) Efectuar la señalización correspondiente con las instrucciones de uso. d) Mantenimiento oportuno de los D.E.A. según especificaciones del fabricante. e) Realizar una amplia y periódica campaña de difusión con los alcances de la presente ordenanza, publicando además los Espacios Cardioprotegidos en medios locales, cuyo registro estará en las dependencias del hospital local y A.B.V.B. f) Podrá realizar convenios de colaboración mutua con personal de salud u otras instituciones para llevar a cabo los puntos anteriores. g) Invitar a adherir a la presente norma al sector privado con acceso al público de nuestra localidad como así también a toda institución que considere oportuno.-

ARTICULO 6°): EN el caso de Espacios Cardioprottegidos Privados con acceso al público sus titulares y/o responsables llevaran a cabo la compra, señalización y mantenimiento de 3 los D.E.A. pudiendo contar con asesoramiento de la Autoridad de Aplicación para su instalación y capacitaciones.-

ARTICULO 7°): DISPONESE que las personas que intervengan en los Espacios Cardioprottegidos, al efecto de cumplir los objetivos y funciones utilizando los D.E.A. de conformidad a la capacitación y protocolos correspondientes y obrando de acuerdo con las disposiciones de la presente ordenanza, quedarán exentas de responsabilidad civil, penal, administrativa o de otra naturaleza derivadas del cumplimiento de la misma.-

ARTICULO 8°): DISPONESE que la Autoridad de Aplicación implementará programas de capacitación en R.C.P. y utilización de los D.E.A. destinados a nuestros vecinos la cual será obligatoria para todo el personal de nuestro municipio.-

ARTICULO 9°): IMPUTASE el gasto que demande la presente al presupuesto vigente.-

ARTICULO 10°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 27 de noviembre de 2025
- Ordenanza N° 820/2025 –

Mariano Medina Secretario	Maricel E. Tulian Presidente
DECRETO N° 2175/25 -D.E.M.B. - PROMULGANDO ORDENANZA N° 820/25.-	

Basavilbaso (E.R), 03 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 820/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.698/25, F° 200, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se crea en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso el Programa Municipal “Espacio Cardioprottegido”.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°230/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 820/25, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.698/25, F° 200, L 02-H.C.D..-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
Expte. N° 001.699 - H.C.D. Libro 03- Folio 01 -	
Expte. N° 246.924- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1259-	

ORDENANZA N° 821 - 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°): FIJASE en la suma de **\$12.193.312.908,00** (PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 0/100) el total de **RECURSOS** del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO 2026, detallado analítica y sintéticamente en cuadros que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	\$ 11.821.212.908,00
- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	\$ 5.332.767.200,00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 6.488.445.708,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 164.000.000,00
FINANCIAMIENTO	\$ 208.100.000,00
TOTAL DE RECURSOS	\$ 12.193.312.908,00

ARTÍCULO 2°): FIJASE en la suma de **\$12.193.312.908,00** (PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100), el total de **GASTOS** del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO 2026, detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas anexas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 9.375.390.133,00
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 2.766.622.775,00
OTRAS EROGACIONES	\$ 51.300.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 12.193.312.908,00

ARTÍCULO 3°): AFECTANSE los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial por impuestos, del SIRAT y de las Tasas

Municipales: General Inmobiliaria, Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Obras Sanitarias, General Inmobiliaria atrasada, Inspección Sanitaria atrasada, Obras Sanitaria atrasada, Salud Pública Municipal, Planes Caídos S.S.M-T.G.I, Cementerio, Ocupación de la Vía Pública, Publicidad y Propaganda, Alumbrado Público, Espectáculos Públicos, Vendedores Ambulantes, Inspección periódica de instalaciones y medidores eléctricos y reparación de lámparas, Contribución por Mejoras, Construcciones, Fondo Bomberos Voluntarios, Actuaciones Administrativas, Fondo Municipal, Uso de equipos e instalaciones, Contraste de Pesas y Medidas, Fondo para Redes, Recargo por Mora, Multas por Faltas, Registro de Títulos de Propiedad, Carnet de Conductor, Fondo Promoción Microcréditos, Locación de Inmuebles, Introducción de Carne, Multas Tributarias, Contribución por Mejoras-Medidor, Contribución por Mejoras Alumbrado Público, Contribución por Mejoras-Cloacas, Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Contribución por Mejoras-Consortios Pavimento.-

Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Ingresos Varios, Eventos populares, Contribución Municipal, Fondo Deportistas, Polideportivo Municipal, Fondo Parque Industrial, Albergue Polideportivo, Colectivo Municipal, Convenio Cooperativa Eléctrica, al pago de Salarios, prestación de Servicios Básicos (alumbrado, barrido y limpieza, obras sanitarias municipal), al pago de la deuda flotante, deuda consolidada y erogaciones referidas a Asistencia Social, Deportes, Turismo y Cultura.-

AFFECTANSE además, los Ingresos de Capital a las erogaciones específicas establecidas en las Ordenanzas respectivas y los Ingresos de Otras Jurisdicciones, provenientes de convenios con otros organismos y cuyo destino sea la inversión en Bienes de Capital, Trabajos Públicos y/o adquisición de insumos y servicios necesarios para la concreción de Proyectos específicos para el Municipio y/o para Terceros.-

ARTÍCULO 4°): EL cálculo de Recursos para el Año 2026 queda sujeto al contenido normativo del código Tributario Municipal, Parte General y Parte Especial, y a la Ordenanza General Impositiva, sus modificaciones, reglamentaciones e interpretaciones, para ambos instrumentos Legales, en vigencia.-

ARTÍCULO 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, subsidios no reintegrables, aportes del tesoro nacional, etc. incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al H.C.D. con 30 (treinta) días de antelación.-

ARTÍCULO 6°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer del Crédito Adicional

para Erogaciones Corrientes, el cual podrá ser aplicado para reforzar cualquiera de las partidas presupuestarias correspondientes a la Administración Municipal que resulten insuficientes, a fin de garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión operativa del ejercicio. Quedan excluidas de este tratamiento, las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto, todas las cuales sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°): DE conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 2 de la presente, el presupuesto total de recursos y gastos para el ejercicio 2026 comprende la suma de 29 folios, comprendidos entre el 2 y el 30, del expediente 1699, libro3, folio 1, año 2025.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, publíquese, dese a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 27 de noviembre de 2025
- Ordenanza N° 821/2025 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 2187/25 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 821/25.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de diciembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 821/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.699/25, F° 01, L 03-H.C.D. y Expte. N°246.924/25, F°1259, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se fijan los Recursos y Gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2026, en la suma de \$12.193.312.908,00.-

QUE, a fs. 68 obra dictamen N°232/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 821/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.699/25, F° 01, L 03-H.C.D. y Expte. N°246.924/25, F°1259, L 20.-

La Ordenanza N° 823/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 27 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.702/25, F° 01, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.137/25, F°1268, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025 en la suma de \$2.175.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°234/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 823/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 27 de noviembre de 2025, obrante en Expte. N° 001.702/25, F° 01, L 03-H.C.D. y Expte. N°247.137/25, F°1268, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
NOVIEMBRE 2025
Nómina**

2045/25-03/11/25	Reintegrando a sus funciones a la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
2046/25-03/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2047/25-03/11/25	Aprobando contrato de mano de obra - "Reparación motor del camión Cummins 220 A Bomba barredora".-
*2048/25-03/11/25	Disponiendo establecer horario de jornada laboral del Corralón Municipal.-
2049/25-03/11/25	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2050/25-04/11/25	Disponiendo Contrataciones.-

*2051/25-04/11/25	Aprobando Convenio de Colaboración.-
*2052/25-04/11/25	Aprobando Contrato de Arrendamiento.-
2053/25-04/11/25	Aprobando Constitución de Adendas N°1.-
2054/25-04/11/25	Disponiendo dejar sin efecto adicional de Tarea Insalubre y otorgar nuevo adicional.-
2055/25-04/11/25	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
2056/25-05/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2057/25-05/11/25	Designando Integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Pública N°03/25.-
*2058/25-05/11/25	Dando de baja y solicitando alta de alumbrado público.-
2059/25-05/11/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2060/25-05/11/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2061/25-05/11/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2062/25-05/11/25	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-
2063/25-05/11/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2064/25-06/11/25	Disponiendo Contrataciones.-
*2065/25-06/11/25	Disponiendo Contrataciones.-
2066/25-06/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2067/25-06/11/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2068/25-06/11/25	Reconociendo Reemplazo.-
2069/25-06/11/25	Reconociendo Reemplazo.-
2070/25-06/11/25	Reconociendo Reemplazo.-
2071/25-06/11/25	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-
2072/25-10/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2073/25-10/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2074/25-10/11/25	Disponiendo Contratación.-

*2075/25-10/11/25	Designando Integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Pública N°04/25.-	*2091/25-12/11/25	la Escuela N°33”Justo José de Urquiza”.- Disponiendo abonar importe.-
2076/25-10/11/25	Disponiendo rescindir Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-	*2092/25-12/11/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2077/25-10/11/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Reparación de radiador camión Ford Cargo 1722, Compactador”.-	*2093/25-13/11/25	Aprobando Contrato de Comodato.-
*2078/25-10/11/25	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	*2094/25-14/11/25	Aprobando contrato de mano de obra, en forma directa por Vía Excepción - “Service filtro piletas polideportivo General San Martín”
*2079/25-12/11/25	Disponiendo adherir a la Resolución N° 1046 – CO.P.N.A.F.-	*2095/25-14/11/25	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-
2080/25-12/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2096/25-14/11/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Intervención Artística en las piletas del polideportivo Gral. San Martín”
*2081/25-12/11/25	Aprobando Contrato de Suministro.-	*2097/25-14/11/25	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-
2082/25-12/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2098/25-14/11/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Trabajos de Tornería”.-
2083/25-12/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2099/25-14/11/25	Designando de forma interina Personal Administrativo en la oficina de Compras y Suministros.-
*2084/25-12/11/25	Declarando de Interés Municipal, Cultural y Educativo la I Feria del Libro “Andén de Libros”.-	2100/25-14/11/25	Reconociendo Reemplazo.-
2085/25-12/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2101/25-14/11/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2086/25-12/11/25	Dando por terminado trámite de la Licitación Privada N°01/2025 – Convocando a Licitación Privada N°01/2025 – Segundo llamado para la Adquisición y Traslado de Juegos Infantiles para Centralidad Urbana y Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano; materiales para su colocación”.-	2102/25-14/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2087/25-12/11/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2103/25-17/11/25	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
2088/25-12/11/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2104/25-17/11/25	Disponiendo devolución de Fondo de Garantía.-
*2089/25-12/11/25	Disponiendo abonar importe.-	*2105/25-17/11/25	Disponiendo Contratación.-
*2090/25-12/11/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Asociación Cooperadora de	2106/25-17/11/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		*2107/25-17/11/25	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-
		*2108/25-17/11/25	Disponiendo Adjudicar Licitación Pública N°04/2025 - para la “Concesión para la explotación del servicio, la separación, clasificación y acondicionamiento de los residuos sólidos urbanos inorgánicos (denominados recuperables o reciclables) procedentes de la recolección Municipal”.-

*2109/25-17/11/25	Disponiendo actualizar valor de la Tasa de servicio sanitario Municipal (Ordenanza N°762/2024-H.C.D.).-	2129/25-20/11/25	acogerse a los beneficios Jubilatorios.- Delegando funciones del Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge Simón Kleiman.-
*2110/25-17/11/25	Disponiendo modificar el Anexo del Decreto N°1782/18-D.E.M.B.-	*2130/25-20/11/25	Aprobando contrato de mano de obra - “Reparación del gimnasio Ronaldo Piccini del polideportivo Gral. San Martín”
*2111/25-17/11/25	Disponiendo abonar importe.-	*2131/25-20/11/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2112/25-18/11/25	Rechazando reclamo interpuesto.-	*2132/25-20/11/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Iglesia “Príncipe de Paz”.-
*2113/25-18/11/25	Aprobando Contrato de Comodato.-	*2133/25-20/11/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2114/25-18/11/25	Aprobando Contrato de Comodato.-	2134/25-25/11/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*2115/25-18/11/25	Aprobando Contratos de Comodatos.-	2135/25-25/11/25	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
*2116/25-18/11/25	Aprobando Contratos de Comodatos.-	*2136/25-25/11/25	Aprobando Contrato de Suministro, en forma directa por Vía de Excepción.-
*2117/25-18/11/25	Aprobando Contratos de Comodatos.-	2137/25-25/11/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2118/25-18/11/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	2138/25-25/11/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2119/25-19/11/25	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*2139/25-25/11/25	Aprobando Contrato de Concesión.-
*2120/25-19/11/25	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	2140/25-25/11/25	Reconociendo Reemplazo.-
*2121/25-19/11/25	Disponiendo Adjudicar Licitación Pública N°03/2025 - para el mejoramiento edilicio y concesión de uso del servicio de cantina y buffet del Complejo Polideportivo General San Martín de la ciudad de Basavilbaso.-	2141/25-25/11/25	Reconociendo Reemplazo.-
*2122/25-19/11/25	Disponiendo Contratación.-	2142/25-25/11/25	Reconociendo Reemplazo.-
*2123/25-19/11/25	Disponiendo la compra de materiales en forma directa por Vía Excepción para la colocación de Juegos Infantiles en Centralidad Urbana y Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano.-	2143/25-25/11/25	Reconociendo Reemplazo.-
*2124/25-19/11/25	Promulgando Ordenanza N° 818/25.-	*2144/25-26/11/25	Otorgando Subsidio Reintegrable.-
*2125/25-19/11/25	Promulgando Ordenanza N° 819/25.-	2145/25-26/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2126/25-20/11/25	Disponiendo Contratación.-	*2146/25-26/11/25	Disponiendo devolución de Fondo de Garantía.-
*2127/25-20/11/25	Disponiendo Contratación.-	2147/25-26/11/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2128/25-20/11/25	Disponiendo aceptar Renuncia y dar de baja del Plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel Orlando para	2148/25-26/11/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
		2149/25-26/11/25	Aprobando suscripción Contrato de servicios por tiempo determinado con el

2150/25-26/11/25	Sr. Núñez, Alejandro Gabriel.- Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Dra. María Belén Lange.-
2151/25-26/11/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2152/25-27/11/25	Disponiendo abonar importe.-
2153/25-27/11/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2154/25-27/11/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-
*2155/25-28/11/25	Disponiendo prorrogar el período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2025 del Honorable Concejo Deliberante.-
2156/25-28/11/25	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 2045/25 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES A LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (03/11/25).-

DE:

A:

Tovani Darío.

Stur María Laura

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2046-03/11/25 Con: Soifer Daniel

M.I.N° 26.936.875

DECRETO N° 2047/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN MOTOR DEL CAMIÓN CUMMINS 220 A BOMBA - BARREDORA”.-

Basavilbaso, (E.R.), 03 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.765/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para la rectificación del camión Cummins 220 a bomba (barredora), de cigüeñal, cambio de cojinetes de biela y bancada, bomba de aceite / aros / junta de tapa de cilindro.-

QUE, según Decreto N°2009/25-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188, de la ciudad de Maciá - Entre Ríos, para la realización de magnaflux, rectificar cigüeñal, reponer 1 biela, reponer cojinetes de bancada, reponer cojinetes de biela, juegos de juntas, juego de aros y bomba de aceite, por un importe de \$2.335.300,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100).-

QUE, a fs. 10, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°246.765/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5 para la rectificación del camión Cummins 220 a bomba (barredora), todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en los Presupuestos obrante a fs.03.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188 de la ciudad de Maciá – Entre Ríos, para la rectificación del camión Cummins 220 a bomba (barredora); por un importe total de \$2.335.300,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO N° 2048/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ESTABLECER HORARIO DE JORNADA LABORAL DEL CORRALON MUNICIPAL.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 246.908/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante en Fs. 01 del expediente citado, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal, Obras Sanitarias Municipal y Dirección de Espacios Verdes, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada estival que se avecina;

Que, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal Obras Sanitarias Municipal y Dirección de Espacios Verdes, a partir del 03 de noviembre de 2025, de la siguiente manera:

-Horario matutino: de 06:00 a 12:00 horas

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2049/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (03/11/25).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Taborda Carlos A. 20-33992651-5
Schlotthauer Enzo R. 20-40406801-7

DECRETO N° 2050/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 04 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.570/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita al Secretario de Hacienda, el alquiler de peloteros, sonido y la compra de medallas, para el Encuentro de Mini Voley, a realizarse el día 16 de noviembre del corriente, en las instalaciones del Polideportivo Municipal “General San Martín”.-

QUE, se deben disponer las contrataciones de los proveedores Sr. Vallejos Eduardo CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación” por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación y al Sr. Banegas Maximiliano Gastón CUIT N°20-27839478-7 en representación de la Firma “ARCO IRIS Servicios en Eventos – Alquiler de inflables - Metegol” por un importe de \$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100), por el alquiler de 3 (tres) inflables grandes, debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Vallejos Eduardo CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación” por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), para el servicio de sonido e iluminación en el Encuentro de Mini Voley, a realizarse el día 16 de noviembre del corriente, en las instalaciones del Polideportivo Municipal “General San Martín”, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Banegas Maximiliano Gastón CUIT N°20-27839478-7 en representación de la Firma “ARCO IRIS Servicios en Eventos – Alquiler de inflables - Metegol” por un importe de \$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100), por el alquiler de 3 (tres) inflables grandes que serán utilizados en el Encuentro de Mini Voley, a realizarse el día 16 de noviembre del corriente, en las instalaciones del Polideportivo Municipal “General San Martín”, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Sub Cta.1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores descriptos en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2051/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 30 de octubre de 2025, se firma el Convenio de Colaboración mencionado en el visto con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos representado por el Dr. Néstor Ramón Roncaglia, a través del cual se otorga al Municipio de Basavilbaso la suma de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00) en carácter de aporte económico, destinado a la adquisición de los elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios que se detallan en el Anexo A del Convenio mencionado.-

QUE, el plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración se establece de común acuerdo entre las partes por 3 (tres) meses a partir de la firma del presente.-

QUE, el incumplimiento de las obligaciones traerá aparejado el reintegro total al erario público provincial.-

QUE, el Municipio se compromete a adquirir los bienes detallados en el Anexo A, debiendo cumplir todos los requisitos y especificaciones técnicas de cada ítem individualmente considerado bajo pena de considerarse incumplida la carga.-

QUE, el Municipio se compromete a requerir a la Autoridad de Aplicación, la autorización prevista en el Art.16° de la Ley N°10.175, a los efectos de inscribir en el "Registro de Cámaras de Video Vigilancia" el Sistema de Captación de Imágenes, instalado en la jurisdicción municipal, en un plazo que no supere los 30 (treinta) días hábiles administrativos desde la fecha de recepción de los equipamientos.-

QUE, a través del Convenio firmado se establecen los cargos y las obligaciones del Municipio de Basavilbaso, además de las obligaciones de la autoridad de aplicación.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y su Anexo firmado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Dr. Néstor Ramón Roncaglia, DNI N°14.104.275, el cual forma parte útil y legal como Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	2052/25	-D.E.M.B.-
APROBANDO	CONTRATO	DE
ARRENDAMIENTO.-		

Basavilbaso, (E.R.), 04 de noviembre 2025

VISTO:

El Expte. N°246.378/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la contratación de una máquina retroexcavadora por 25 hs. para realizar tareas en conjunto a personal de Obras Sanitarias en mejoramiento o reparaciones y tareas conjuntas con personal de Obras Públicas en mejoramiento y pavimentación que se están realizando.-

QUE, según Decreto N°2028/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Barón Hirsch de nuestra ciudad, por un importe de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de arrendamiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Arrendamiento que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Barón Hirsch de nuestra ciudad, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador por 25 hs.; por un monto total del servicio de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.3 – Func.20 – Cuenta 874 – Subcuenta 1127, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2053/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDAS
N°1.- (04/11/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Berón Aguilar C.	27-39031487-1
Castillo Joaquín	20-41188460-1
Hornus Walter F.	20-24202621-8
Kippes Franco N.	20-40406861-0
Wagner Fiorella E.	27-40045222-4

DECRETO N° 2054/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO
ADICIONAL DE TAREA RIESGOSA Y
OTORGAR NUEVO ADICIONAL.- (04/11/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Castillo Facundo M.	20-34679085-8
---------------------	---------------

DECRETO N° 2055/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (04/11/25).-

DE: A:

Tacchi Claudia I.	Bussón José Rubén
-------------------	-------------------

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2056-05/11/25 Con: Povoroznik Silvio G

M.I. N° 27.839.548

DECRETON° 2057/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA N°03/25.-

Basavilbaso (E.R.), 05 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Licitación Pública N°03/25 convocada según Decreto N°1888/25-DEMB para el Mejoramiento Edificio y Concesión de Uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo General San Martín de la ciudad de Basavilbaso, obrante en Expediente N°246.039/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 23/10/25, habiéndose presentado dos (02) oferentes, según Dictamen N°207/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs. 168/169.-

QUE, de las ofertas presentadas ambos oferentes han cumplimentado con todo lo exigido y requerido, encontrándose por lo tanto, sus propuestas,

en condiciones de ser evaluadas para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N°03/25- para el Mejoramiento Edificio y Concesión de Uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo General San Martín de la ciudad de Basavilbaso, la cual estará integrada por: la Directora de Deportes Sra. Lorena Castillo, la Ingeniera Sra. Gisela Viola y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela M. Monzón, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFIQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°246.039/25 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETON° 2058/25 D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA Y SOLICITANDO ALTA DE
ALUMBRADO PÚBLICO.-

Basavilbaso (E.R.), 05 de noviembre 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°246.935/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma comunica respecto de la baja y alta de luminarias en diferentes arterias de nuestra ciudad.-

QUE, atento a ello debe procederse a dar de baja y solicitar el alta correspondiente de alumbrado público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DAR de baja del alumbrado público de nuestra localidad las siguientes luminarias que se detallan a continuación:

- **Calle Kaplan entre Grieve y Mitre**
- ✓ 3 artefactos sap 150w
- **Calle Heroes de Malvinas entre 17 de Octubre y calle Pública**
- ✓ 4 artefactos sap 150w
- **Parque Industrial**
- ✓ 17 artefactos sap 150w
- **Calle Kaplan entre Grieve y 3 de Febrero**
- ✓ 3 artefactos sap 150w
- **Calle Grieve entre Kaplan y Los Fresnos**
- ✓ 1 artefacto sap 150w
- **Calle Kaplan entre Alem y 3 de Febrero**
- ✓ 3 artefactos sap 150w
- **Calle Lavalle entre Manzur y Rivadavia**
- ✓ 2 artefactos sap 150w

ARTÍCULO 2°): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA) de nuestra ciudad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle, nuevas luminarias y en reemplazo de las luminarias dadas de baja en el artículo precedente:

- **Calle Saavedra entre Rogelio Gómez y Salta**
- ✓ 4 artefactos LED 100w
- **Calle Kaplan entre Grieve y Mitre**
- ✓ 4 artefactos LED 100w
- **Calle Heroes de Malvinas entre 17 de Octubre y Calle Pública**
- ✓ 4 artefactos LED 100w
- **Parque Industrial**
- ✓ 17 artefactos LED 100w
- **Calle Kaplan entre Grieve y 3 de Febrero**
- ✓ 4 artefactos LED 100w
- **Calle Grieve entre Kaplan y Los Fresnos**
- ✓ 1 artefacto LED 100w
- **Calle Kaplan entre Alem y 3 de Febrero**
- ✓ 4 artefactos LED 100w
- **Calle Sarmiento entre San Martín y Uchitel**
- ✓ 3 artefactos LED 100w
- **Calle Lavalle entre Manzur y Rivadavia**
- ✓ 2 artefactos SAP 150w

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2059/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (05/11/25).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Borgogno Patricia M.

27-24016186-4

**DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2060-05/11/25

Con: Avilés Juan C.

M.I. N° 21.424.794

**DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2061-05/11/25

Con: Taborda Mónica C.

M.I. N° 30.729.906

**DECRETO N° 2062/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R), 05 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de octubre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma "VITROLA'S" representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el evento "Segunda Jornada de Integración Gastronómica" en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el evento "Segunda Jornada de Integración Gastronómica" el día 02 de noviembre, recibiendo como retribución la suma de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Sub Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2063/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(05/11/25).-

DE: **A:**

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2064/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.895/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal, sobre los festejos por el “Día de la Tradición”, en la Plazoleta “San Martín” de nuestra ciudad a partir de la hora 19 del día 10 de noviembre del corriente, para lo que solicitan sonido.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Vallejos Eduardo CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación” por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Vallejos Eduardo CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación” por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), para el servicio de sonido e iluminación en los festejos por el “Día de la Tradición”, en la Plazoleta “San Martín” de nuestra ciudad a partir de la hora 19 del día 10 de noviembre del corriente, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No

Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores descriptos en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaria de Producción

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2065/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.),06 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.894/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 a 02 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a la Secretaría de Hacienda sobre la realización del evento la “Noche Joven”, a llevarse a cabo el día 09 de noviembre del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y contratación de artistas.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “VITROLA’S”, por un importe de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente; del Sr. Reyna Fabio Ariel, CUIT N°20-30729917-9, en representación del grupo musical “LA FIESTERA”, por un importe de \$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100), por el show musical, debiendo presentar la factura correspondiente y de la Sra. Sosa María Elena, en representación de la batucada “ESTRUENDO SAMBA”, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical, debiendo presentar Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio fiscal en calle Almafuerte N° 777, de la ciudad de Basavilbaso, en representación de la Firma “VITROLA’S”, por un importe de \$250.000,00 (Pesos

- Sr. Reyna Fabio Ariel, CUIT N°20-30729917-9, con domicilio fiscal en calle R. Gómez N° 882, de la ciudad de Basavilbaso, en representación del grupo musical “LA FIESTERA”, por un importe de \$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100), por el show musical, el día 09 de noviembre del corriente año, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sra. Sosa María Elena, D.N.I N°31.162.369, en representación de la batucada “ESTRUENDO SAMBA”, artista vocacional - no profesional, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU N°0110155930015511327297, por la realización de una actuación musical, el día 09 de noviembre del corriente año, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales (Vallejos – Reyna): Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815) y *Transferencias Corrientes (Sosa): Fin.5 – Func.60 (Cuenta 914), del Presupuesto de gastos vigente,-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaria de Producción

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2066-06/11/25 Con: Caballero Carlos H.

M.I.N° 36.381.054

DECRETO N°	2067/25	-D.E.M.B -
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE.-		

Basavilbaso (E.R), 06 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.012/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que se

utilizará en la 56° Fiesta de la Tradición y Elección de la Flor del Pago, Pimpollo y Pimpollito, el día 09 de noviembre del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) a la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en la denominada Jornada Tradicional Folklórica, que se realizará el día 09 de noviembre.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 04, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaria de Producción

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2068/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (06/11//25).-
 DE: A:

Barreto Diego F. Diaczún Marcia G.

DECRETO N° 2069/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (06/11//25).-
 DE: A:

Castillo Mauro E. Ogguier Diana P.

DECRETO N° 2070/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (06/11//25).-
 DE: A:

Castillo Mauro E. Ogguier Diana P.

DECRETO N° 2071//25 D.E.M.B.-
DELEGADO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA
CRISTINA CASTILLO.- (06/11/25).-

DE:

Castillo Lorena C.

A:

Rinaldi Víctor Daniel

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2072-10/11/25

Con: Giménez Ramona A

M.I.Nº 26.436.608

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2073-10/11/25

Con: Giménez Ramona A

M.I.Nº 26.436.608

**DECRETO Nº 2074/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.881/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para diferentes vehículos afectados a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT Nº20-22029011-6 por un importe de \$780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT Nº20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada Nº751 de nuestra ciudad, por un importe de \$780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100), por la realización de: tornear colector y moletear rotor alternador de Ranger Dominio DOM 071, soldar palieres de camión regador Dominio TLF 718, fabricar adaptador acople hidráulico en acero inoxidable con material de camión Ford 1722 Dominio MWN 143, rectificar volante de compactador de residuos Dominio HJK 725, tornear y encamisar polea alternador de Ford Ranger Dominio DOM 071, soldar camión Ford 700 y tornear porta cruceta, rellenar y tornear salida diferencial de camión Ford 700, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 2075/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA Nº04/25.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Licitación Pública Nº04/25 convocada según Decreto Nº1906/25-DEMB para la “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS (DENOMINADOS RECUPERABLES O RECICLABLES) PROCEDENTES DE LA RECOLECCIÓN MUNICIPAL”, obrante en Expediente Nº244.820/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 04/11/25, habiéndose presentado un (01) oferente, según Dictamen Nº216/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs. 77 y vta.-

QUE, la oferta presentada ha cumplimentado con todo lo exigido y requerido, encontrándose por lo tanto, su propuesta, en condiciones de ser evaluada para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29º de la Ordenanza Nº05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nº04/25- para la “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS (DENOMINADOS RECUPERABLES O

RECICLABLES) PROCEDENTES DE LA RECOLECCIÓN MUNICIPAL”, la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío Tovani, la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia G. Metzler y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela M. Monzón, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFIQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°244.820/25, a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2076/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo RESCINDIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (10/11/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Román Jorge A. 20-14202078-6

DECRETO N° 2077/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE RADIADOR CAMIÓN FORD CARGO 1722, COMPACTADOR”.-

Basavilbaso, (E.R.), 10 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.111/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la compra de un radiador de agua para camión Ford Cargo 1722 Año 2008 (compactador).-

QUE, según Decreto N°2034/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Roude Carlos Oziel CUIT N°20-13718104-6, con domicilio en Avda. Mitre N°1893 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, por un importe de \$1.936.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Roude Carlos Oziel CUIT N°20-13718104-6, con domicilio en Avda. Mitre N°1893 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, por la realización de: cambio de panel de radiador camión Ford Cargo 1722; por un monto total del servicio de \$1.936.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2078/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de noviembre del año 2025.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$550.080,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/11/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$550.080,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/11/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2079/25 -D.E.M.B -
DISPONIENTE ADHERIR A LA RESOLUCIÓN
N°1046- CO.P.N.A.F.-**

BASAVILBASO (E.R), 12 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Resolución N°1046-
CO.P.N.A.F., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueban las partidas por los meses de noviembre y diciembre de 2025, a cada una de las Municipalidades de la Provincia, en virtud de los respectivos Convenios Marco y Protocolos Adicionales celebrados oportunamente.-

QUE, el CO.P.N.A.F. dispone otorgar un importe de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) mensuales por los meses mencionados en el Considerando anterior.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°1046-CO.P.N.A.F. de fecha 17 de octubre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2080-12/11/25

Con: Taborda Mónica C.

M.I.N° 30.729.906

**DECRETO N° 2081/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 12 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma CRUCI S.R.L., y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con la Firma CRUCI S.R.L. – representada por el Sr. Eduardo Javier Brindisi como apoderado, correspondiente a la ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN, de acuerdo al Proceso de Licitación Privada N°01/2025.-

QUE, el objeto del presente Contrato es el Suministro de juego 1: 1 posta, 95 piso antigolpes 20mm verde 1m x 1m, 50 kg ADH poliuretano para piso antigolpes, juego 2: 1 pirámide metálica, juego 3: 1 escalador con red doble y juego 4: 1 trepador, por un importe de \$20.899.865,23 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 23/100).-

QUE, la Empresa se compromete y obliga a poner a disposición y entregar equipamiento en el momento en que el Municipio se lo requiera, dentro de los 15 días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma CRUCI S.R.L., CUIT N°30-71206423-0, con domicilio fiscal en Ezeiza N°1631, esquina Au. Ernesto Che Guevara, de la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe - representada por el Sr. Eduardo Javier Brindisi, D.N.I. N°39.754.926, como apoderado, correspondiente “ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”, por un importe total de \$20.899.865,23 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco

23/100), por la compra de los siguientes Ítems: 1 (un) juego posta por un importe de \$2.846.838,26 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 26/100), 95 (noventa y cinco) piso antigolpes 20mm verde x 1m x 1m por un importe de \$6.802.595,70 (Pesos Seis Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 70/100), 50 (cincuenta) kg de ADH poliuretano para piso antigolpes por un importe de \$867.331,88 (Pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Uno con 88/100), 1 (una) pirámide metálica por un importe de \$2.736.766,49 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 49/100), 1 (un) escalador con red doble por un importe de \$5.046.937,37 (Pesos Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 37/100) y 1 (un) trepador por un importe de \$2.599.395,53 (Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 53/100) de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, como también la Planilla de Cotización y los Pliegos de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N°01/2025, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.4 – Func.40 (Cta. 1046), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2082-12/11/25 Con: Grisolía Mauricio N.

M.I.N° 45.047.273

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2083-12/11/25 Con: Corales Mauro A.

M.I.N° 30.729.862

DECRETO N° 2084/25 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
CULTURAL Y EDUCATIVO EL 1ª FERIA DEL
LIBRO “ANDÉN DE LIBROS”.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de noviembre 2025.-

VISTO:

La realización de la **1ª Feria del Libro “Andén de Libros”**, organizada en conjunto por la **Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y**

Juventud del Municipio de Basavilbaso y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, los días **13, 14 y 15 de noviembre de 2025**, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada feria se enmarca dentro del proyecto **“Ferias Municipales del Libro”**, iniciativa provincial destinada a brindar acompañamiento a los municipios en la organización de eventos literarios, así como capacitación a equipos locales para garantizar su continuidad en el tiempo.-

QUE, la propuesta tiene como **objetivos fundamentales** facilitar al público general el acceso a una amplia diversidad de producciones literarias, promover la lectura y la cultura del libro, acercar a autores y autoras al interior de la provincia, fomentar la circulación de editoriales entrerrianas y ofrecer espacios de participación a través de charlas, talleres y actividades artísticas y culturales.-

QUE, este tipo de eventos contribuye al **fortalecimiento de la identidad local**, al impulso de la actividad cultural y educativa, y a la generación de un ámbito de encuentro entre la comunidad, los creadores y las instituciones, constituyendo un hecho cultural de relevancia simbólica y social.-

QUE, Basavilbaso, por su tradición educativa y cultural, merece ser parte activa de esta red provincial de ferias, consolidando así un espacio de crecimiento y aprendizaje colectivo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de **Interés Municipal, Cultural y Educativo** la **1ª Feria del Libro “Andén de Libros”**, a realizarse en Basavilbaso los días **13, 14 y 15 de noviembre de 2025**, organizada por la **Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud de la Municipalidad de Basavilbaso y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.-**

ARTÍCULO 2°): DESTACASE el valor cultural y formativo de la iniciativa, que contribuye al fortalecimiento de la lectura, la promoción del libro, el acceso a la producción editorial entrerriana y la capacitación de agentes culturales locales.-

ARTÍCULO 3°): ENTRÉGUESE copia del presente Decreto a los organizadores y entidades participantes, en reconocimiento al compromiso demostrado en favor del desarrollo cultural de la comunidad.-

ARTÍCULO 4°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2085-12/11/25 Con: Heidel Diego S.

M.I.Nº 35.558.957

DECRETO N° 2086/25 -D.E.M.B.-
DANDO POR TERMINADO TRAMITE DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°01/2025 – CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 – SEGUNDO LLAMADO PARA LA “ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”.-

Basavilbaso, (E.R.), 12 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Licitación Privada - SEGUNDO LLAMADO N°01/25 tramitada en expediente N°244.022, F° 1143, L 20, para la ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE, se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente.-

QUE, a fs. 275 obra informe de Mesa de Entradas donde consta que no se ha recepcionado ninguna oferta.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de poner fin al trámite, y proceder a la adquisición de los materiales que no fueron adquiridos en ambos llamados a Licitación, según lo establece la Ordenanza N°05/2002, Artículo 3º) inc. d).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE DAR POR TERMINADO el trámite de la Licitación Privada N°01/25 - SEGUNDO LLAMADO, tramitada en expediente N°244.022, F° 1143, L 20, para la ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN, por no presentarse ningún oferente, según lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE autorizar a las Áreas correspondientes a realizar las actuaciones oportunas a los efectos de adquirir los materiales que no fueron obtenidos en ambos llamados a Licitación, según lo establece la Ordenanza N°05/2002, Artículo 3º) inc. d), mediante compra directa.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2087-12/11/25 Con: Velázquez Ramón A

M.I. N° 22.395.535

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2088-12/11/25 Con: González Sandra N.

M.I. N° 29.630.182

DECRETO N° 2089/25 - D.E.M.B –
DISPONRIENDO ABONAR IMPORTE.-

Basavilbaso (E.R), 12 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 247.014/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa que los días 13, 14 y 15 de noviembre del corriente se llevará a cabo la 1º Feria del Libro, en Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad.-

QUE, por lo antes mencionado es que se solicitó el pago para el servicio de sonido los días 13 y 14 del corriente de 08:00 a 22:00 hs., asimismo se requirió el pago de hospedaje para el día miércoles 12 de 1 (una) persona, jueves 13 de 2 (dos) personas y del día viernes 14 de 5 (cinco) personas, además se pidió el pago de almuerzo, merienda (facturas) y cena para el día jueves 13 para 5 (cinco) personas, viernes 14 para 8 (ocho) personas y el día sábado 15 para 6 (seis) personas.-

QUE, para solventar el gasto de sonido para los días 13 y 14 de noviembre, se dispuso abonar la suma de \$320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100), para el servicio de hospedaje los días 12, 13 y 14 de noviembre, se dispuso abonar el importe de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100) y para el servicio de almuerzos y cenas para los días 13, 14 y 15 del corriente, se dispuso abonar la suma de \$570.000,00 (Pesos Quinientos Setenta Mil con 00/100), contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100), a la firma “VITROLA’S” Sonido e Iluminación del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido para el evento 1° Feria Del Libro, contra la presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$730.000,00 (Pesos Setecientos Treinta Mil con 00/100), a la Sra. María Gabriela Villanova, CUIT N°27-25902016-1, con domicilio en calles I. Neyra y Gral. Ramírez de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de hospedaje, por un importe de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100) y para el servicio de almuerzos y cenas la suma de \$570.000,00 (Pesos Quinientos Setenta Mil con 00/100), para el evento 1° Feria Del Libro, contra la presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cta.853 – Subcta.809/815), correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2090/25 -D.E.M.B.-
**OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA N°33 “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA”.-**

Basavilbaso (E.R), 12 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.604/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en la caminata y fiesta del “Día de la Tradición” a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de

\$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100) a la Cooperadora de la Escuela N°33 “Justo José de Urquiza” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 14 de noviembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2091/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR IMPORTES.-

Basavilbaso (E.R.),12 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.894/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 a 02 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a la Secretaría de Hacienda sobre la realización del evento la “Noche Joven”, a llevarse a cabo el día 09 de noviembre del corriente en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y contratación de artistas.-

QUE, según lo dispuesto a fs. 13 por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos es que se debe disponer el pago de los proveedores Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “VITROLA’S”, por un importe de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente; del Sr. Reyna Fabio Ariel, CUIT N°20-30729917-9, en representación del grupo musical “LA FIESTERA”, por un importe de \$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100), por el show musical, debiendo presentar la factura correspondiente y de la Sra. Sosa María Elena,

en representación de la batucada “ESTRUENDO SAMBA”, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical, debiendo presentar Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), la firma “VITROLA’S” sonido e iluminación del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio fiscal en calle Almafuerte N° 777, de la ciudad de Basavilbaso, por el servicio de sonido e iluminación el día 09 de noviembre del corriente año, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100), al Sr. Reyna Fabio Ariel, CUIT N°20-30729917-9, con domicilio fiscal en calle R. Gómez N° 882, de la ciudad de Basavilbaso, en representación del grupo musical “LA FIESTERA”, por el show musical, el día 09 de noviembre del corriente año, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a la Sra. Sosa María Elena, D.N.I N°31.162.369, en representación de la batucada “ESTRUENDO SAMBA”, artista vocacional - no profesional, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, mediante depósito en la cuenta CBU N°0110155930015511327297, por la realización de una actuación musical, el día 09 de noviembre del corriente año, en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2092/25 -D.E.M.B-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 12 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.985/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión “ALCEC Basavilbaso” conjuntamente con la Asociación Israelita de Basavilbaso solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación para el evento que se llevará a cabo en Biblioteca “Lucienville”, el día 15 de noviembre de 2025.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la firma “Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) para cubrir el gasto de sonido e iluminación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la Comisión “ALCEC Basavilbaso”, para cubrir el gasto de sonido e iluminación en el espectáculo teatral programado en Biblioteca “Lucienville”, el día 15 de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la firma Vitrola’s” del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 05, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2093/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

Basavilbaso, (E.R.),13 de noviembre 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 81 –Manzana 20 (P.A.P.C.U.S. 272) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
María Emilia Caballero	12.090.037

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2094/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA, EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN – “SERVICE FILTRO PILETAS POLIDEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN”.-

Basavilbaso, (E.R.), 14 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.571/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01, la Directora de Deportes, solicitó el service del filtro de la pileta principal del Complejo Polideportivo “General San Martín”.-

QUE, según Decreto N°2026/25-D.E.M.B., se dispuso contratar en forma directa por vía excepción por cambio de elemento filtrante de filtro de pileta principal del Polideportivo “General San Martín” por un precio de \$3.950.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Firma “CASA WILLIAMP” C.U.I.T. N° 20-26964711-7.-

QUE, a fs. 18, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°246.571/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Hugo Guillermo De Battista, CUIT N°20-26964711-7, por cambio de elemento filtrante de filtro de pileta principal del Polideportivo “General San Martín”, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.02.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE en forma directa por vía excepción el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Firma “CASA WILLIAMP” C.U.I.T. N° 20-26964711-7 del Sr. Hugo Guillermo De Battista, con domicilio en calle J.J. Bruno N°3000 de la ciudad de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, por cambio de elemento filtrante de filtro de pileta principal del Polideportivo “General San Martín”, por un importe total de \$3.950.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Servicios No Personales Fin. 4 – Func. 40 - Cta. 882 (1344).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2095/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 14 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Carlos Chabeuf, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de noviembre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Carlos Chabeuf, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el día 08 de noviembre del corriente, para ser utilizado en el evento denominado “Escúchate Otra 2025”.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Carlos Chabeuf, percibirá una suma de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$600.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Carlos Chabeuf CUIT N°20-22395594-1, con domicilio en calle Tibiletti N°116 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación el día 08 de noviembre del corriente en las instalaciones del Galpón Cultural de nuestra ciudad, en el evento denominado “Escúchate Otra 2025”, recibiendo como retribución la suma de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$600.000,00), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2096/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN LAS
PILETAS DEL POLIDEPORTIVO GRAL. SAN
MARTÍN”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 14 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.519/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes presenta a Secretaría de Hacienda el proyecto para realizar intervenciones artísticas pintadas a mano en los distintos natatorios del Complejo Polideportivo “General San Martín”, de cara a la próxima temporada estival.-

QUE, según Decreto N°2029/25-DEMB, se dispuso contratar a la artista Sra. María Florencia Treise, CUIT N°27-34679086-0, con domicilio en Avda. Urquiza N°65 de nuestra ciudad, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y la Sra. María Florencia Treise, CUIT N°27-34679086-0, con domicilio en Avda. Urquiza N°65 de nuestra ciudad, por la intervención artística pintada a mano con materiales incluidos en los distintos natatorios del Complejo Polideportivo “General San Martín”; por un monto total del servicio de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2097/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 14 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 10 de noviembre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma "VITROLA'S" representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el evento "Festejos Día de la Tradición", el día 10 de noviembre en la Plazoleta "San Martín" de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el evento "Festejos Día de la Tradición", el día 10 de noviembre en la Plazoleta "San Martín", recibiendo como retribución la suma de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2098/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – "TRABAJOS DE TORNERÍA".-

Basavilbaso, (E.R.), 14 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.881/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para diferentes vehículos afectados a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2074/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por la realización de: tornear colector y moletear rotor alternador de Ranger Dominio DOM 071, soldar palieres de camión regador Dominio TLF 718, fabricar adaptador acople hidráulico en acero inoxidable con material de camión Ford 1722 Dominio MWN 143, rectificar volante de compactador de residuos Dominio HJK 725, tornear y encamisar polea alternador de Ford Ranger Dominio DOM 071, soldar camión Ford 700 y tornear porta cruceta, rellenar y tornear salida diferencial de camión Ford 700; por un monto total de \$780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2099/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO DE FORMA INTERINA
PERONAL ADMINISTRATIVO EN LA
OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-
(14/11/25).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Kauffman Jorge E. 20-36703172-8

DECRETO N° 2100/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/11/25).-
DE: A:

Barreto Diego F. Núñez María Isabel

DECRETO N° 2101/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(14/11/25).-
DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2102-14/11/25 Con: Larroza Sergio F.

M.I. N° 18.086.476

DECRETO N° 2103/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 17 de noviembre 2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar una modificación en el Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 2025, a fin de adecuar las partidas presupuestarias a las erogaciones reales del ejercicio, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la Partidas Principal Servicios No Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, de la revisión efectuada por Contaduría Municipal sobre las distintas partidas presupuestarias al cierre del ejercicio en curso, se advierte la existencia de saldos insuficientes en la cuenta 882 en las Subcuentas 1338(*Cortesía y Homenaje*) y 1344(*Servicios Otros*), ambas pertenecientes al Servicio de Deporte y Recreación.-

QUE, resulta necesario garantizar la cobertura presupuestaria adecuada para afrontar las erogaciones vinculadas a la próxima apertura de la temporada, para lo cual se debe disponer de créditos suficientes a fin de solventar los gastos inherentes a la organización, funcionamiento y ejecución de las actividades deportivas y recreativas programadas.-

QUE, atento a la proximidad de dicha apertura, corresponde efectuar un prorrateo estimado de los créditos requeridos, con el propósito de asegurar la disponibilidad presupuestaria mínima indispensable para llevar adelante las erogaciones mencionadas.-

QUE, en razón de lo expuesto y a los fines de evitar inconvenientes operativos y financieros, resulta procedente autorizar la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de saldos con cargo a la Cuenta 982 por un importe total de \$

23.000.000,00 (Pesos Veintitrés Millones con 00/100).-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$23.000.000,00 (PESOS VEINTETRÉS MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

***Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cuenta. 982) \$ - 23.000.000,00**

INCREMENTAR

***SERVICIOS NO PERSONALES: \$ 23.000.000,00**

Finalidad.4 Función.40- (Cuenta 882) (*Subcuenta 1338-Cortesía y Homenaje*) \$3.000.000,00 y (*Subcuenta 1344-Servicios Otros*) \$20.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2104/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
GARANTÍA.-

Basavilbaso, (E.R.),17 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°230.205/22; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Orden de Ingreso N°97577/2025, de fecha 18/09/2025 fue registrada la garantía por un monto de \$421.434,55 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 55/100), y posteriormente ampliada mediante Orden de Ingreso N°97905/2025 de fecha 09/10/2025, por un importe adicional de \$96.639,15

(Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 15/100), pago en concepto de Fondo de Garantía correspondiente a la Licitación Pública N°02/2025, para la “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA”.-

QUE, a fs.249 la Contadora Municipal solicita confeccionar la norma a fin de disponer la devolución del Fondo de Garantía de Oferta por un importe de \$518.073,70 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Setenta y Tres con 70/100) al Sr. Fink Edgardo Emilio, C.U.I.T. N°23-14983911-9.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE a la devolución al Sr. Fink Edgardo Emilio, C.U.I.T. N°23-14983911-9, por un importe de \$518.073,70 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Setenta y Tres con 70/100), en concepto de Fondo de Garantía, en el trámite de la Licitación Pública N°02/2025, para la “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA”, obrante en Expte. N°230.205/22.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2105/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.873/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita al Secretario de Hacienda la autorización y asignación de fondos para la reparación del escenario del Gimnasio “Ronaldo Piccini”, el cual presenta maderas dañadas que comprometen la seguridad de quienes lo utilizan.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Bernard Horacio Raúl CUIT N°23-12090057-9 por un importe de \$231.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100), para la provisión de materiales y mano de obra para la reparación del escenario del Gimnasio “Ronaldo Piccini”.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Bernard Horacio Raúl CUIT N°23-12090057-9, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe total de \$231.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100), por la provisión de: 01 (una) bolsa de clavo 2” x 1kg por un importe de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), 10 tablas cepilladas de 1x4x4 por un importe de \$82.000,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil con 00/100) y por mano de obra la suma de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2106-17/11/25

Con: Aldana Luis A.

M.I. N° 21.863.468

DECRETO N° 2107/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

Basavilbaso (E.R), 17 de noviembre 2025.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Eduardo Alfredo Vallejos y Maximiliano Gastón Banegas, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 13 de noviembre de 2025, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con las firmas “VITROLA’S” representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de sonido e iluminación y “ARCO IRIS Servicios en Eventos – Alquiler de inflables - Metegol” representada por el Sr. Maximiliano Gastón Banegas por el servicio de alquiler de tres (3) peloteros, para el evento “Encuentro de Mini Voley” en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)

y el Sr. Maximiliano Gastón Banegas, percibirá la suma de \$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100), contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Contratos de prestación de servicios con los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de musicalización el día 16 de noviembre del corriente en las instalaciones del Polideportivo Municipal “General San Martín” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sr. Banegas Maximiliano Gastón CUIT N°20-27839478-7 en representación de la Firma “ARCO IRIS Servicios en Eventos – Alquiler de inflables - Metegol”, por el servicio de alquiler de 3 (tres) inflables grandes el día 16 de noviembre del corriente en las instalaciones del Polideportivo Municipal “General San Martín” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Sub Cta.1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2108/25 -D.E.M.B-
DISPONiendo ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2025 – PARA LA “CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO, LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS INORGÁNICOS (DENOMINADOS RECUPERABLES O

RECICLABLES) PROCEDENTES DE LA RECOLECCIÓN MUNICIPAL”.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.820/25, L°20, F°1175, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. mencionado en el Visto se tramitó la Licitación Pública N°04/2025 para la “Concesión para la Explotación del Servicio, la Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Inorgánicos (Denominados Recuperables o Reciclables) procedentes de la Recolección Municipal”.-

QUE, según Decreto N°2075/25-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, si la oferta presentada resulta conveniente a los intereses del Municipio.-

QUE, a fs. 80 obra Dictamen labrado por dicha Comisión, en el cual se deja plasmado que la firma que se ha presentado en la Licitación, no presenta observaciones en cuanto a las especificaciones técnicas, por lo que aconsejan adjudicar la misma a la Oferta N°1 correspondiente al Sr. Asselborn Mauro Hernán.-

QUE, se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Pública N°04/2025, tramitada en Expte. N°244.820/25, L°20, F°1175 para la “Concesión para la Explotación del Servicio, la Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Inorgánicos (Denominados Recuperables o Reciclables) procedentes de la Recolección Municipal”, fijando su oferta en la base del presupuesto oficial total de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), de base por 4 (cuatro) años, al Sr. Asselborn Mauro Hernan, CUIT N°20-38387485-9, con domicilio en Nicolás Herrera N°847, de la ciudad de Basavilbaso, Pcia. de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente al Sr. Asselborn Mauro Hernan, CUIT N°20-38387485-9, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE a la firma adjudicada que en un plazo de 5 (cinco) días a

contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación deberá proceder a incrementar la garantía del Artículo 31°) Inc. b) hasta el 5% (cinco por ciento), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 32°) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2109/25 -D.E.M.B-
DISPONIENDO ACTUALIZAR VALOR DE LA
TASA DE SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL
(ORDENANZA N°762/2024-HCD).**

BASAVILBASO (E.R), 17 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°762/24-HCD y el Expediente Administrativo N°247.136/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 2°) de la Ordenanza N°762/24-HCD se dispuso que la actualización sea bimestre por medio de forma automática la que se aplicara conforme índice de precio al consumidor mensual acumulado.-

QUE, a fs. 01 del Expte. mencionado en el Visto, la Secretaría de Hacienda informa los valores que deben aplicarse a partir del 1° Bimestre/2026 para el cobro de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal, para lo que se procedió a aplicar el 8,41 %, según el índice de inflación acumulada, que comprende los índices de Julio – Agosto – Septiembre - Octubre de 2025.-

QUE, además se informa desde la Secretaría de Hacienda que se debe dar cumplimiento al Artículo 3°) de la Ordenanza N°762/24-HCD, respecto al descuento del 10% al contribuyente que ha mantenido una buena conducta de pago.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar los valores de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal en un 8,41 % a partir del 1° Bimestre/2026, según Ordenanza

N°762/24-HCD, el que quedará fijado de la siguiente manera:

CODIGO 05 \$ 19.660,32
CODIGO 01 \$ 13.003,16
CODIGO 64 \$ 7.905,38
CODIGO 61 \$ 5.617,58

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a los contribuyentes, que en los últimos 5 (cinco) años hayan mantenido una buena conducta de pago, un descuento del 10% (diez por ciento), aplicable a cada pago que realicen, a partir del 1° Bimestre de 2026.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2110/25 -D.E.M.B-
DISPONIENDO MODIFICAR EL ANEXO DEL
DECRETO N°1782/18-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1782/18-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 1°) del Decreto mencionado en el Visto se dispone aprobar el “Reglamento para la aplicación y ejecución de la Ordenanza N°53/85 Código Municipal del Faltas – Ordenanza N°158/2008”.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se determina modificar el Reglamento a los efectos de dejar mayor claridad en conceptos vinculados a tiempos, casos de reincidencia, métodos de notificación, etc.-

QUE, por lo tanto, debe dictarse la norma legal correspondiente modificando los Artículos 1°), 2°), 3°), 4°), 6°), 8°) y 9°) del “Reglamento para la aplicación y ejecución de la Ordenanza N°53/85 Código Municipal del Faltas – Ordenanza N°158/2008” y a su vez derogar el Decreto 1383/10-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°): MODIFÍQUESE el artículo 1°) del anexo aprobado por Decreto N°1782/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El personal de la Secretaría de Producción y Ambiente procederá a presentarse en el inmueble en que se corrobore la presencia de yuyos o malezas , ya sean terrenos baldíos, fondos y/o veredas, constatando la situación bajo acta y notificando a quien ostente su titularidad y/o posesión, al momento de constatar, quedando así debidamente notificado

para que en un plazo de 2 (dos) días realice el corte de yuyos y malezas y su posterior acopio en bolsas de consorcio o elemento adecuado para que el personal de recolección de residuos especiales procedan a su retiro en el día indicado, caso contrario, vencido ese plazo, se labrará el acta de infracción que será derivada al Juzgado de Faltas, por infracción al artículo 83 de la Ordenanza 158/ 2008”.-

ARTÍCULO 2°): MODIFÍQUESE el artículo 2°) del anexo aprobado por Decreto N°1782/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En el caso de que no se encuentre nadie en el domicilio del inmueble y haya señales evidentes de que el mismo esté habitado y se constate altura pronunciada de yuyos o malezas, el personal de la Secretaría de Producción y Ambiente, procederá a dejar aviso de notificación bajo puerta de la obligatoriedad del corte de parte del contribuyente, otorgándosele un plazo de 2 (dos) días para que ello ocurra, caso contrario, vencido ese plazo, se labrará el acta de infracción que será derivada al Juzgado de Faltas, por infracción al artículo 83 de la Ordenanza 158/ 2008”.-

ARTÍCULO 3°): MODIFÍQUESE el artículo 3°) del anexo aprobado por Decreto N°1782/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En el caso de que no se encuentre nadie en el domicilio y se evidencia que el inmueble no estaría habitado, o sea terreno baldío, constatada la situación por el personal de la Secretaría de Producción y Ambiente en lo vinculado a la altura pronunciada de yuyos o malezas, y no pudiéndose notificar fehacientemente al titular y/o poseedor, el Área solicitará información a la dependencia correspondiente del Municipio para identificar al titular registral de dominio o poseedor, a quien notificará del acta de constatación realizada, comenzando a correr el plazo de intimación de 2 (dos) días.-

En todos los casos es válida la notificación virtual como suficiente aviso de la irregularidad.-”

ARTÍCULO 4°): MODIFÍQUESE el artículo 4°) del anexo aprobado por Decreto N°1782/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En la notificación que se expida al titular o poseedor estará transcrita la siguiente leyenda “vencido el plazo de 2 (dos) días sin cumplir con el corte de yuyos y malezas, no habiéndose presentado ante la oficina del área en persona o con descargo correspondiente, se considerara su aprobación para que el personal municipal ingrese al inmueble y corte bajo su costa”. –”

ARTÍCULO 5°): MODIFÍQUESE el artículo 6°) del anexo aprobado por Decreto N°1782/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Vencido los 2 (dos) días el personal municipal se encontrará facultado para ingresar al inmueble en cuestión, y realizar el corte de yuyos y malezas a costa

del titular y/o poseedor conforme Art. 4 de la Ordenanza 53/85.-”

ARTÍCULO 6°): MODIFÍQUESE el artículo 8°) del anexo aprobado por Decreto N°1782/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Secretaría de producción y ambiente, una vez ejecutada la acción de corte de pasto con personal municipal, elevará las actuaciones al Juzgado de Faltas para que emita resolución sobre la imposición de sanción, conforme Ordenanza N°13/84 y Código Municipal de Faltas – Ordenanza N°158/2008.-”

ARTÍCULO 8°): MODIFÍQUESE el artículo 9°) del anexo aprobado por Decreto N°1782/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En aquellos casos en que se reincida en la falta de control y corte de yuyos y malezas, se labrará el acta de infracción sin necesidad de realizar nueva notificación, la que será derivada al Juzgado de Faltas, por infracción al artículo 83 de la Ordenanza 158/ 2008.-”

ARTÍCULO 9°): DERÓGUESE el Decreto 1383/2010-DEMB.-

ARTÍCULO 10°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2111/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR IMPORTE.-**

Basavilbaso (E.R.), 17 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.869/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a la Secretaría de Hacienda sobre la realización de la “Noche de los Museos 2025”, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre del corriente en el Museo Ferroviario de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación.-

QUE, para solventar el gasto de sonido para el día 15 de noviembre, se dispuso abonar la suma de \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100), a la firma “VITROLA’S” sonido e iluminación del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100), a la firma “VITROLA’S” sonido e iluminación del Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio fiscal en calle Almafuerte N° 777, de la ciudad de Basavilbaso, por el servicio de sonido e iluminación el día 15 de noviembre del corriente año, en el Museo Ferroviario de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2112/25 -D.E.M.B –
RECHAZANDO RECLAMO INTERPUESTO.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 246.479/25, Folio N°1241, Libro N°20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 12 del citado Expte. el Sr. López Francisco Yair, M.I. 48.139.633, formula Reclamo en referencia al Acta de Constatación N°6988 Parte N°8113, de la División de Tránsito.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°221/2025, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo actuado y planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo Reclamo interpuesto en carácter de Recurso de Apelación.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Sr. López Francisco Yair, M.I. 48.139.633, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 246.479/25, Folio N°1241, Libro N°20, presentado por el Sr. López Francisco Yair, M.I. 48.139.633.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. López Francisco Yair, M.I. 48.139.633, con domicilio en Pasaje Las Rosas s/n – Casa N°23 – Barrio 100 Viviendas de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°221/2025.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2113/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

Basavilbaso, (E.R.), 18 de noviembre 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 60 –Manzana s/n (P.A.P.C.U.S. 277) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Carolina Beatriz Antivero	37.289.536

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2114/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Basavilbaso, (E.R.), 18 de noviembre 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 59 - Manzana 291 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Leonardo Andrés García	33.370.355
María Rosana Fernández	35.341.364

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2115/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

Basavilbaso, (E.R.), 18 de noviembre 2025.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de viviendas.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boletos de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 61 –Manzana 14 (P.A.P.C.U.S. 258) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Pablo Ezequiel Solis	37.289.552
Paola Noemí Franco	28.238.774
Ramón Feliciano Nuñez	26.270.582
Héctor Hernán González	30.729.919
María Gimena Meissinger	36.485.882

Edgardo Daniel Scharton	27.570.006
Lorena Paola Velázquez	31.162.477

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2116/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

Basavilbaso, (E.R.), 18 de noviembre 2025.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 90 – Manzana 201 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBENSE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
-------------------	---------

Andrés Exequiel Schaaf	27.428.000
Verónica Vanesa Hurtado	34.679.067
Aixa Daiana Eckert	32.600.129
Pablo Ariel Rothar	26.272.455
Antonella Lujan Taborda	37.289.562
Javier Sebastián Cornejo	36.703.236
Alberto Martín Mendoza	36.703.200
Rosa Marisa Corales	37.289.599
Rubén Alberto Ramírez	20.698.606
Ana Beatriz Palomequi	22.115.608

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2117/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

Basavilbaso, (E.R.), 18 de noviembre 2025.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 90 - Manzana 200 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBENSE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Ulises Rubén Martín Dragun	33.370.446
Gimena Soraya Lozano	36.485.874
Teresa Irene Chule	17.264.426
Mirian Lorena Bergara	25.570.070
Lucila Campodonico	42.972.005
Gino Campodonico	44.922.493
Johana Natalis Martínez	46.345.094
Jesús Emmanuel Almada	35.063.957
María Giuliana Villavicencio	36.381.705
Pedro Roberto Schneidmuller	26.989.696
María Nilda Moreno	26.519.387

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2118/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(18/11/25).-

DE: **A:**

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2119/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (18/11/25).-

DE: **A:**

Víctor D. Rinaldi Lic. Claudia Tacchi

DECRETO N° 2120/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 19 de noviembre 2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar una modificación presupuestaria a fin de garantizar el abastecimiento de insumos y servicios necesarios para el desarrollo diario de las actividades, y

CONSIDERANDO:

QUE, se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios No Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, las partidas Bienes de Consumo y Servicios No Personales resultan fundamentales para asegurar el adecuado funcionamiento operativo de las distintas áreas, requiriendo un refuerzo presupuestario para cubrir necesidades inmediatas vinculadas a la provisión de suministros, materiales y servicios indispensables.-

QUE, el análisis ejecutado por el área presupuestaria competente verifica la existencia de saldos disponibles en la partida de Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes, los cuales pueden ser reasignados a las partidas mencionadas para fortalecer su capacidad de ejecución.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia de saldos con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO **EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE** **BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 74.000.000,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

-CREDITO ADICIONAL PARA EROG. CTES.
(Cuenta 982).....\$ - 74.000.000,00

INCREMENTAR

-BIENES DE CONSUMO..... \$ 37.000.000,00

Finalidad 4 – Función 40: DEPORTES

Bs de Consumo Otros (Cuenta 880 (1330)).....\$ 25.000.000,00

Materiales Varios (Cuenta 880 (1329)).....\$ 6.000.000,00

Materiales P/Rep. (Cuenta 880 (1328)).....\$ 4.000.000,00

Repuestos (Cuenta 880 (1322)).....\$ 2.000.000,00

-SERVICIOS NO PERSONALES

.....\$ 37.000.000,00

Finalidad 5 – Función 90: CULTURA Y EDUCACIÓN

Electricidad, gas y agua. (Cuenta 853 (803))

.....\$ 2.000.000,00

Servicios Otros (Cuenta 853 (815))

.....\$ 10.000.000,00

Finalidad 7 – Función 90: SERVICIOS ECONOMÍA

Electricidad, gas y agua. (Cuenta 796 (491)).....\$ 15.000.000,00

Seguros y Comisiones (Cuenta 796 (493)).....\$ 5.000.000,00
Servicios Otros (Cuenta 796 (503)).....\$ 5.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2122/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.051/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01/02 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la intervención en acceso oeste, con la profundización de un canal de desagüe de aproximadamente 77m de largo por 2,50m de ancho que se comuniquen con el canal a cielo abierto existente.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador por 3hs, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Baron Hirsch de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador por 3hs, por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.3 – Func.20 – Cuenta 874 – Subcuenta 1127, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, según lo establecido

en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2123/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA COMPRA DE
MATERIALES EN FORMA DIRECTA POR VÍA
EXCEPCIÓN PARA COLOCACIÓN DE
JUEGOS INFANTILES EN CENTRALIDAD
URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL.
BELGRANO.-**

Basavilbaso (E.R.), 19 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°247.138/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. d) excepciones al Régimen General de Compras.-

QUE, a fs.01 la Secretaría de Gobierno solicita la compra de materiales en el marco del Artículo 2°) del Decreto N°2086/25-DEMB, debido a que se han realizado dos llamados a Licitación Privada N°01/2025 y han quedado materiales sin adquirir para la Obra: “MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO”, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, los materiales a adquirir son: 18 (dieciocho) m3 Brosa Grillada (a retirar en cantera); 15 (quince) m3 Hormigón Elaborado H21 y 15 (quince) u. Malla de Hierro 5mm 15 x 15.-

QUE, el Área de Compras y Suministros ha recibido presupuesto de las Firmas: MATERIALES DE ZAN S.R.L., SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO e HIJOS, SCHAF RAÚL ESTEBAN, PÉREZ RUBÉN ALLAN, RAFFO JUAN ANDRÉS, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. y V.E.R.C.O. S.A.-

QUE, a fs. 16 obra informe de la Secretaría de Hacienda solicitando a la Secretaría de Gobierno confeccionar la norma que disponga la adquisición de los Ítems que se detallan a continuación: Ítem N°01 a la Oferta N°06 “SALPER CONSTRUCTORA S.R.L.”, Ítem N°02 a la Oferta N°07 “V.E.R.C.O. S.A.” e Ítem N°03 a la Oferta N°01 “MATERIALES DE ZAN S.R.L.”.-

QUE, se dicta la presente a los fines de adquirir los materiales mencionados, y atento al Artículo 3°), Inc. d) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adquirir en forma directa por vía excepción, atento al Artículo 3°), Inc. d) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias, por un importe total de \$3.468.002,70 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Dos con 70/100), los materiales que se detallan a continuación:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 03, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N°344 Larroque - Entre Ríos, por un importe total de \$1.006.502,70 (Pesos Un Millón Seis Mil Quinientos Dos con 70/100), por la compra de: 15 (quince) u de Malla de Hierro 5mm 15 x 15 (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 06:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov.42 a 2.600M al sur Ruta Prov. 39 – C. del Uruguay – Entre Ríos, por un importe total de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: 18 (dieciocho) m3 Brosa Grillada (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 07:** Ítem N° 02, V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7 – Villaguay – Entre Ríos, por un importe total de \$2.389.500,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: 15 (quince) m3 Hormigón Elaborado H21, (Ítem N° 02).-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N°344 Larroque - Entre Ríos, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Prov.42 a 2.600M al sur Ruta Prov. 39 – C. del Uruguay – Entre Ríos y V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7 – Villaguay – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 4 – Func. 40 - Cta. 1149, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. d), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las Áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2126/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 20 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 247.013/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Secretario de Hacienda, sobre la realización de una “Movida Folklórica”, con presencia de una delegación de la ciudad de Pablo Nogués, provincia de Bs. As., compartiendo escenario con Peñas locales y el Taller Municipal, a llevarse a cabo el día 23 de noviembre del corriente, desde las 18:00 hasta las 22:00 Hs., en el Anfiteatro de nuestra ciudad, para lo que solicitan sonido.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Vallejos Eduardo, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación” por un importe de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Vallejos Eduardo, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación” por un importe de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación en la realización de una “Movida Folklórica”, a llevarse a cabo el día 23 de noviembre del corriente, desde las 18:00 hasta las 22:00 Hs., en el Anfiteatro de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor descripto en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2127/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 20 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.904/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Hacienda, contratación de sonido para las siguientes actividades, el día 28 de noviembre del corriente, desde las 17:30 Hs. “Cierre de Actividades”, con actuación de artistas e Instituciones Educativas, en el edificio N.I.D.O. y el día 05 de diciembre del corriente, desde las 18:00 Hs. “Cierre Espacio N.I.D.O., con actuación de Talleres N.I.D.O. de nuestra ciudad.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Vallejos Eduardo, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación”, por un importe total de \$410.000,00 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Vallejos Eduardo, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación”, por un importe total de \$410.000,00 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, de la siguiente manera: para el día 28 de noviembre del corriente, desde las 17:30 Hs. “Cierre de Actividades”, con actuación de artistas e Instituciones Educativas, en el edificio N.I.D.O., por la suma de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100) y para el día 05 de diciembre del corriente, desde las 18:00 Hs. “Cierre Espacio N.I.D.O., con actuación de Talleres N.I.D.O., un importe de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Sub Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor descripto en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2128/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
NOGUERA ÁNGEL ORLANDO PARA
ACOGERSE A LOS BENEFICIOS
JUBILATORIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 18/11/2025, remitido por el agente municipal Sr. Noguera Ángel Orlando, bajo expediente N°247.213/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 18 de noviembre del año 2025.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Noguera Ángel Orlando, M. I. N° 17.554.170.-

QUE, debemos agradecer al Sr. Noguera Ángel Orlando por las tareas brindadas a nuestro Municipio durante todos los años que prestó sus servicios siendo de vital importancia para la labor diaria.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aceptar la Renuncia remitida por el Sr. Noguera Ángel Orlando, M. I. N° 17.554.170, a partir del 18/11/2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo al expediente N° 247.213/25.-

ARTICULO 2°): DISPONESE dar de baja del plantel municipal al Sr. Noguera Ángel Orlando, M. I. N° 17.554.170 agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. Noguera Ángel Orlando, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, Área Gestión de Seguros y Siniestros, Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2129/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y**

JUVENTUD, SR. JORGE SIMÓN KLEIMAN.-
(20/11/25).-

DE:

A:

Jorge S. Kleiman

José Rubén Bussón

DECRETO N° 2130/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “REPARACIÓN ESCENARIO DEL
GIMNASIO RONALDO PICCINI DEL
POLIDEPORTIVO GRAL. SAN MARTÍN”.-

Basavilbaso, (E.R.), 20 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.873/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita al Secretario de Hacienda la autorización y asignación de fondos para la reparación del escenario del Gimnasio “Ronaldo Piccini”, el cual presenta maderas dañadas que comprometen la seguridad de quienes lo utilizan.-

QUE, según Decreto N°2105/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Bernard Horacio Raúl CUIT N°23-12090057-9, con domicilio en calle Yrigoyen N°390 de nuestra ciudad, por un importe total de \$231.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Bernard Horacio Raúl CUIT N°23-12090057-9, con domicilio en calle Yrigoyen N°390 de nuestra ciudad, por la provisión de: 01 (una) bolsa de clavo 2” x 1kg por un importe de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), 10 tablas cepilladas de 1x4x4 por un importe de \$82.000,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil con 00/100) y por mano de obra la suma de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100); por un monto total de \$231.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos:

Fin.4 – Func.40 (Cuenta 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2131/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 20 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.148/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Dirección de Deportes se solicita al Secretario de Hacienda brindar una ayuda económica a la Srta. Lucila Cáceres, D.N.I. N°42.973.199, para solventar gastos en la participación del Torneo Nacional de Pádel, a llevarse a cabo desde el 21 al 24 de noviembre del corriente en la provincia de Córdoba.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable, por la suma de \$155.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a la Srta. Lucila Cáceres, D.N.I. N°42.973.199, para solventar gastos en la participación del Torneo Nacional de Pádel.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No Reintegrable de \$155.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a la Srta. Lucila Cáceres, D.N.I. N°42.973.199, CBU N° 0110155930015512359547, para solventar gastos en la participación del Torneo Nacional de Pádel, a llevarse a cabo desde el 21 al 24 de noviembre del corriente en la provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.40 (Cta.913), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2132/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA IGLESIA “PRÍNCIPE DE PAZ”.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.066/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Iglesia “Príncipe de Paz” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en una reunión de las Iglesias Unidas de Basavilbaso a llevarse a cabo el día 22 de noviembre del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Iglesia “Príncipe de Paz” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 22 de noviembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2133/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 20 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.190/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°1977/25-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de octubre del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), mensuales pagaderos por el mes de noviembre del corriente año y hasta tanto se culmine con el proceso de licitación para la concesión del servicio de explotación de la planta de RSU.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de noviembre del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2134/25 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 25 de noviembre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de

\$24.000.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$24.000.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2135/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL
RINALDI.- (25/11/25).-

DE:

A:

Víctor D. Rinaldi

Lic. Claudia Tacchi

DECRETO N° 2136/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO,
EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.g) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, según Decreto N°2032/25-D.E.M.B., se dispuso la contratación en forma directa por vía excepción el traslado de 1.200 (un mil doscientas)

toneladas de material base 0/30 desde la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad, por un importe total de \$8.580.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100) más IVA, a la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires.-

QUE, el Contrato fue suscripto con la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., representada por la Sra. Martina Laplane en su calidad de apoderada, correspondiente a la Licitación Privada N°02/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”.-

QUE, el objeto del presente Contrato es el traslado con tren de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30, en vagones con pesada ferroviaria o aforados a 42 (cuarenta y dos) toneladas por vagón, incluyendo la carga de los mismos en la Estación Yuquerí de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo el importe de carga y traslado por tonelada de \$7.150,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100) más IVA, ascendiendo a un importe de \$8.580.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100), considerando que es un importe neto más IVA el que asciende a \$1.801.800,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Un Mil Ochocientos con 00/100) (21%), conformando un importe total de \$10.381.800,00 (Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos con 00/100).-

QUE, la Firma Belgrano Cargas y Logística S.A., se compromete y obliga a poner a disposición el tren para el transporte y la cantidad necesaria de vagones para realizar el acarreo, así como las maniobras de carga del Material Base 0/30, en un total de 1.200 (un mil doscientas) toneladas.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE en forma directa por vía excepción el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. CUIT N°30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe N°4636, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827 en su calidad de apoderada, correspondiente a la Licitación Privada N°02/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe de \$8.580.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100), considerando que es un

importe neto más IVA el que asciende a \$1.801.800,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Un Mil Ochocientos con 00/100) (21%), conformando un importe total de \$10.381.800,00 (Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos con 00/100), por el traslado de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$7.150,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100) más IVA, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales de la Licitación Privada N°02/2025, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2137-25/11/25 Con: Córdoba Hugo N.

M.I. N° 20.210.943

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2138-25/11/25 Con: Hauff Otilia

M.I. N° 13.873.527

DECRETO N° 2139/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE CONCESIÓN.-

Basavilbaso, (E.R.), 25 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°2121/25-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispone adjudicar la Licitación Pública N°03/2025-para el “Mejoramiento Edificio y Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo General San Martín de la ciudad de Basavilbaso”.-

QUE, en su artículo 6°), establece se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión correspondiente según la adjudicación mencionada.-

QUE, en el marco de lo expresado anteriormente, se suscribió el Contrato de Concesión con el Sr. Gerber Luciano Emmanuel, CUIT N°20-30578982-9, conforme con las facultades conferidas por la Ley 10.027 y modificatorias, Orgánica de los Municipios.-

QUE, el plazo contractual fijo e improrrogable será hasta el 20/11/2027, sin obligación de notificar que fenece.-

QUE, el Concesionario gozará de la exención de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del Contrato, conforme lo indica el Artículo 26°) del Pliego de Condiciones Generales.-

QUE, vencido el plazo de exención deberá abonar el canon será en forma mensual del 1 (uno) al 10 (diez) de cada mes por el sistema de mes anticipado, consecutivo, de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) cada uno, el que será actualizado semestralmente por índice inflacionario INDEC acumulativo de los últimos 6 (seis) meses.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Concesión suscripto oportunamente con el Sr. Gerber Luciano Emmanuel, CUIT N°20-30578982-9, para el “Mejoramiento Edificio y Concesión de uso del Servicio de Cantina y Buffet del Complejo Polideportivo General San Martín de la ciudad de Basavilbaso”, el que como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2140/25 -D.E.M.B.-
DISPONiendo RECONOCER REEMPLAZO.-
(25/11/25).-

DE:

A:

Frutos Pablo A.

Scharton Edgardo D.

DECRETO N° 2141/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/11/25).-
DE:

A:

Barreto Diego F.

Núñez María Isabel

DECRETO N° 2142/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/11/25).-
DE:

A:

Bernard Silvia C.

casaux Vanesa S.

DECRETO N° 2143/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/11/25).-
DE:

A:

Bernard Silvia C.

Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 2144/25 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 26 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°247.345/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de noviembre del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$4.230.000,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$4.230.000,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil con 00/100) monto que será reintegrado en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco BERSA, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
2145-26/11/25 Con: Avilés Priscila D.

M.I.N° 40.406.845

DECRETO N° 2146/25 -D.E.M.B.-
**DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
GARANTÍA.-**

Basavilbaso, (E.R.), 26 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.783/25; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Orden de Ingreso N°97888/2025, de fecha 09/10/2025 fue registrada la garantía por un monto de \$248.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), y posteriormente ampliada mediante Orden de Ingreso N°98260/2025 de fecha 31/10/2025, por un importe adicional de \$743.999,80 (Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100), pago en concepto de Fondo de Garantía correspondiente a la Licitación Privada N°02/2025, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”.-

QUE, a fs.254 la Contadora Municipal solicita confeccionar la norma a fin de disponer la devolución del Fondo de Garantía de Oferta por un importe de \$991.999,80 (Pesos Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100) al Sr. Michel Mariano Javier, CUIT N°20-29630113-3.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE a la devolución al Sr. Michel Mariano Javier, CUIT N°20-29630113-3, por un importe de \$991.999,80 (Pesos Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100), en concepto de Fondo de Garantía, en el trámite de la Licitación Privada N°02/2025, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, obrante en Expte. N°245.783/25.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2147/25 D.E.M.B.-
**APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (26/11/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Rodríguez Lautaro. 20-30047693-8

DECRETO N° 2148/25 D.E.M.B.-
**APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (26/11/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Álvarez Karina S. 27-33124548-3

DECRETO N° 2149/25 D.E.M.B.-
**APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
CON EL SR. NÚÑEZ, ALEJANDRO GABRIEL.-**
(26/11/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Núñez Alejandro G. 20-30998346-8
DECRETO N° 2150/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO CON LA DRA. MARÍA BELÉN
LANGE.- (26/11/25).-
Nombre: C.U.I.T. N°
Lange María Belén 27-35718326-5
DECRETO N° 2151/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(26/11/25).-
DE: A:
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.
DECRETO N° 2152/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ABONAR IMPORTE.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Expediente 245.783/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.257/258 Contaduría Municipal, solicita se disponga y autorice el pago del servicio de transporte ferroviario prestado por la Firma Belgrano Cargas y Logística S.A., el cual se encuentra efectivamente concluido y debidamente tramitado.-

QUE, el Contrato de Suministro fue elevado por este Municipio en fecha 31/10/25, y finalmente aprobado en fecha 25/11/25 mediante Decreto N°2136/25.-

QUE, la Factura correspondiente fue recibida en fecha 20/11/25, coincidiendo con la fecha en la que se concretó el transporte ferroviario del material base 0/30.-

QUE, a fs.259 obra Factura N°0003-00000028, por un importe total de \$10.381.021,37 (Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Veintiuno con 37/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos de disponer el pago para evitar penalidades y resguardar a los actuantes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$10.381.021,37 (Pesos Diez Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Veintiuno con 37/100), a la firma "BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.", CUIT N°30-71410144-3, con domicilio fiscal en Avda. Santa Fe

N°4636, 2° Piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, según Factura N°0003-00000028, todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2153-27/11/25 Con: Felix Chamillard A.

M.I.N° 29.026.512

DECRETO N° 2154/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 20 de noviembre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma "VITROLA'S" representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el evento "Movida Folklórica 2025", el día 23 de noviembre en el Anfiteatro de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el evento "Movida Folklórica 2025", el día 23 de noviembre en el Anfiteatro de la

Centralidad Urbana, recibiendo como retribución la suma de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2155/25 -D.E.M.B –
DISPONIENDO PRORROGAR EL PERÍODO
DE SESIONES ORDINARIAS
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (E.R), 28 de noviembre 2025.-

VISTO:

Lo previsto en el Artículo N°85 de la Ley 10.027,

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar las sesiones ordinarias por sesenta (60) días, debiendo señalarse, en la mencionada convocatoria, los asuntos a tratarse.-

QUE, por otra parte el Artículo N°107 Inc. d) faculta al Presidente Municipal, a prorrogar por un término que no exceda de 60 días las Sesiones Ordinarias, con determinación de los asuntos que han de tratarse en la prórroga.-

QUE, existen asuntos pendientes de tratamiento presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal y por los bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante, por lo que se impone proceder a utilizar las facultades disponiendo la prórroga de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE prorrogar por treinta (30) días el período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2025, del Honorable Concejo Deliberante, conforme a los fundamentos establecidos en los considerandos del presente, convocándose al mencionado Cuerpo, a tratar los asuntos que se detallan a continuación:

- a) Expediente: 247.222/25 – L. 20 – F°1271 Año 2025- D.E.M.B.: PROYECTO DE ORDENANZA: “APRUÉBASE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE EN POSESIÓN DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO IDENTIFICADO COMO MANZANA N°226”.-
- b) Expediente: 247.376/25 – L. 20 – F°1277 “SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR EN JUICIO: C/CONTRIBUYENTE”. (Expte. 247.220 – L. 20 – F°1271 – Antecedente).-
- c) Expediente: 247.407/25 – L. 20 – F° 1279 – Año 2025- D.E.M.B.: “SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR EN JUICIO C/CONTRIBUYENTE” (Iniciador: D.E.M.B. EXPTE. N° 247.295 - L. 20 - F° 1274 – Año 2025).-
- d) Expediente: 247.408/25 – L. 20 – F°1279 Año 2025- D.E.M.B.: PROYECTO DE ORDENANZA: “ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA 2025/2026”.-
- e) Expediente: 247.420/25 – L. 20 – F° 1279 – Año 2025- D.E.M.B.: “SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRANSAR EN JUICIO C/CONTRIBUYENTE” (Iniciador: D.E.M.B. EXPTE. N° 247.355 - L. 20 - F° 1276 – Año 2025).-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2156/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES A LA DIRECTORA
DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA
AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.-
(28/11/25).-**

DE:

A:

Stur María Laura

Tovani Darío.

**RESOLUCIONES
NOVIEMBRE 2025**

Nómina

- | | |
|-------------------|--|
| *2450/25-03/11/25 | Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de noviembre de 2025- |
| 2451/25-03/11/25 | Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.- |
| *2452/25-04/11/25 | Aprobando y Adjudicando Concurso de precios |

	N°51/25- Expediente	2469/25-06/11/25	Dando por otorgada
	N°246.736/25.-		licencia anual ordinaria a la
2453/25-06/11/25	Disponiendo Habilidadación		Agente Municipal Sra.
	de Comercio.-		Bernard Silvia Camila.-
2454/25-06/11/25	Disponiendo Habilidadación	2470/25-06/11/25	Disponiendo dar por
	de Comercio.-		otorgada licencia anual
2455/25-06/11/25	Disponiendo Habilidadación		ordinaria al Agente
	de Comercio.-		Municipal Sr. Cáceres José
2456/25-06/11/25	Disponiendo Habilidadación		Luis María.-
	de Comercio.-	2471/25-06/11/25	Dar por otorgada licencia
2457/25-06/11/25	Salvando error		gremial solicitada por el
	involuntario.-		S.O.E.M.-
2458/25-06/11/25	Salvando error	2472/25-06/11/25	Disponiendo dar por
	involuntario.-		otorgada licencia anual
2459/25-06/11/25	Salvando error		ordinaria al Agente
	involuntario.-		Municipal Sr. Cassalz Jorge
2460/25-06/11/25	Disponiendo ampliar		Orlando.-
	certificación de servicios.-	2473/25-06/11/25	Dando por otorgada
2461/25-06/11/25	Disponiendo encuadrar las		licencia anual ordinaria al
	inasistencias del Agente		Agente Municipal Sr Lasota
	Municipal Sr. Bardín		Marcos Ariel.-
	Jonathan Ezequiel en el	2474/25-06/11/25	Dar por otorgada licencia
	Artículo 6° Inc. a)		gremial solicitada por el
	Ordenanza 68/88.-		S.O.E.M.-
2462/25-06/11/25	Disponiendo encuadrar la	2475/25-06/11/25	Dando por otorgada
	inasistencia del Agente		licencia por estudio al
	prestador de servicios por		Agente Municipal Sr.
	tiempo determinado Sr.		Cáceres José Luis María.-
	Villalva Enzo Maximiliano	2476/25-10/11/25	Autorizando al Área de
	en el Artículo 22° de la		Liquidación de Sueldos y
	Ordenanza 68/88.-		Jornales a retener
2463/25-06/11/25	Disponiendo encuadrar la		porcentaje de Haberes en
	inasistencia de la Agente		cumplimiento de Manda
	Sra. Oggwier Diana Pamela		Judicial.-
	en el Artículo 22° de la	2477/25-10/11/25	Autorizando al Área de
	Ordenanza 68/88.-		Liquidación de Sueldos y
2464/25-06/11/25	Dando por otorgada		Jornales a retener
	licencia anual ordinaria a la		porcentaje de Haberes en
	Agente Municipal Sra.		cumplimiento de Manda
	Eckerdts Gabriela Elisabet.-		Judicial.-
2465/25-06/11/25	Disponiendo dar por	2478/25-12/11/25	Disponiendo Habilidadación
	otorgada licencia anual		de Comercio.-
	ordinaria a los Agentes	2479/25-12/11/25	Aplicando apercibimiento a
	Municipales.-		Agentes Municipales.-
2466/25-06/11/25	Disponiendo encuadrar la	*2480/25-14/11/25	Disponiendo Pago y otorgar
	inasistencia de la Agente		gasto con rendición.-
	Sra. Oggwier Diana Pamela	2481/25-14/11/25	Disponiendo Baja de
	en el Artículo 6° Inc. a)		Comercio.-
	Ordenanza 68/88.-	2482/25-14/11/25	Aplicando apercibimiento a
2467/25-06/11/25	Autorizando al Área de		Agente Municipal.-
	Liquidación de Sueldos y	2483/25-14/11/25	Disponiendo encuadrar las
	Jornales a retener		inasistencias de la Agente
	porcentaje de Haberes en		Municipal Sra. Cáceres
	cumplimiento de Manda		Rosana Claudia en el
	Judicial.-		Artículo 6° Inciso a)
2468/25-08/11/25	Dando por otorgada		Ordenanza 68/88.-
	licencia anual ordinaria a la	2484/25-14/11/25	Dando por otorgada
	Agente Municipal Sra.		licencia anual ordinaria al
	Velázquez Lorena Paola.-		Agente Municipal Sr.
			Salinas Ángel Eduardo.-

2485/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Julián.-	2497/25-14/11/25	el Artículo 6° Inc.a) Ordenanza 68/88.- Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2486/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Jaime María Cornelia.-	2498/25-14/11/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Castillo Mauro Ezequiel en el Artículo 12° Inc. A) de la Ordenanza 68/88.-
2487/25-14/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Lozano Cristian Adrián en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2499/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Fuchs Vanina Mabel.-
2488/25-14/11/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	2500/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Pais Nelson Esteban.-
2489/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-	2501/25-14/11/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana Claudia en el Artículo 6° Inciso B) Ordenanza 68/88.-
2490/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Michel Matías Ezequiel.-	2502/25-14/11/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Norberto Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2491/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César.-	2503/25-14/11/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2492/25-14/11/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Kuzbyt Julio Alberto.-	2504/25-14/11/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad en el Artículo 20° de la Ordenanza 68/88.-
2493/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Quiroga Mario.-	2505/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Viola Gisela.-
2494/25-14/11/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Bourguéz Marcelo Fabián en el Artículo 12° Inc. C) de la Ordenanza 68/88.-	2506/25-14/11/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ledesma Marcelo Gustavo en el Artículo 12° Inc. D) de la Ordenanza 68/88.-
2495/25-14/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dejesús Mayra Daiana.-	2507/25-14/11/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2496/25-14/11/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián en	2508/25-17/11/25	Disponiendo Habilitación de Actividad Comercial.-

2509/25-17/11/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2510/25-17/11/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2511/25-17/11/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2512/25-17/11/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2513/25-17/11/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2514/25-17/11/25	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
*2515/25-18/11/25	Reconociendo Reclamo – Disponiendo Pago.-
2516/25-19/11/25	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
*2517/25-19/11/25	Disponiendo reintegro de gastos.-
2518/25-20/11/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2519/25-20/11/25	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
*2520/25-20/11/25	Disponiendo Rectificar el Artículo N°2 de la Resolución N°2480/25.-
2521/25-20/11/25	Disponiendo Habilidadación provisoria de campo de deportes.-
2522/25-25/11/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2523/25-25/11/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Herman Ángel.-
2524/25-25/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Britch Juan José.-
2525/25-25/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gerber Sol Agustina.-
2526/25-25/11/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2527/25-25/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César.-
2528/25-25/11/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de

2529/25-25/11/25	servicios por tiempo determinado Sra. Hamm Milagros Alejandra.- Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2530/25-25/11/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Gauna Roberto Claudio en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2531/25-25/11/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2532/25-25/11/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Eckerdt Franco Julián.-
*2533/25-27/11/25	Disponiendo dejar sin efecto en forma parcial el Ítem N°02 de la Oferta N°04 del Concurso de Precios N°51/25.-
2534/25-27/11/25	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
2535/25-27/11/25	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
2536/25-28/11/25	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 2450/25 -D.E.M.B. –
DISPONRIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de noviembre 2025.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1526,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.526,00 (Pesos Un Mil Quinientos Veintiséis con 00/100) para el mes de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2451/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(03/11/25).-

Nombre:

C.U.I.L.L. N°

Berdala Santos D. D.

20-38515079-3

RESOLUCIÓN N° 2452/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 51/25 – EXPEDIENTE N°
246.736/25.-

Basavilbaso (E.R), 04 de noviembre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 246.736/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 51/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de noviembre de 2025.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO CARINA MARICEL; recibíendose 07 (siete) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH CIRILO EMILIO, ALEM DISTRIBUCIONES

S.R.L., MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR BOXLER MATÍAS y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 29, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH CIRILO EMILIO, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR BOXLER MATÍAS y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 51/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 51/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.533.974,45 (Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 45/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 17 y 19, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$868.400,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **368** (trescientos sesenta y ocho) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$846.400,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°17) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°19).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 08; 09 y 10, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$32.179,04 (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Nueve con 04/100), por la compra de: **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 08); **15** (quince) paquetes de sal gruesa, marca TRESAL, por un importe de \$9.222,60 (Pesos Nueve Mil Doscientos Veintidós con 60/100) (Ítem N° 09) y **02** (dos) kg de pimentón, marca EL REY, por un

importe de \$11.556,44 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 44/100) (Ítem N° 10).-

- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 11; 12; 13 y 15, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$218.129,41 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Ciento Veintinueve con 41/100), por la compra de: **01** (un) kg de Orégano, marca VELEZ, por un importe de \$10.354,95 (Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 95/100) (Ítem N° 11); **02** (dos) kg de Provenzal, marca VELEZ, por un importe de \$23.740,24 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta con 24/100) (Ítem N° 12); **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca VELEZ, por un importe de \$11.581,55 (Pesos Once Mil Quinientos Ochenta y Uno con 55/100) (Ítem N° 13) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$172.452,67 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 67/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 14; 16 y 18, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$669.766,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$79.080,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca DON BERNABEU, por un importe de \$95.840,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°02); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de arroz, marca EL AGUANTE, por un importe de \$101.880,00 (Pesos Ciento Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N°03); **08** (ocho) pack x 12 unidades de lentejas en seco x 500g., marca VERIZZIA, por un importe de \$111.264,00 (Pesos Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 04); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de \$41.940,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de \$29.988,00 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 07); **30** (treinta) botellas de Aceite x 1½ l., marca LEGÍTIMO, por un importe de \$119.970,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Setenta con 00/100) (Ítem N°14); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de \$5.394,00 (Pesos Cinco Mil

Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100) (Ítem N°16) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca CAÑUELAS, por un importe de \$32.450,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°18).-

- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$672.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$324.000,00 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$348.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$258.300,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$74.200,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **20** (veinte) kg. de tomates, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 12) y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de \$9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 15).-
- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$815.200,00 (Pesos Ochocientos Quince Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$516.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$299.200,00 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°246.736/25, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-

13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos y MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2453-06/11/25 Con: Gerber Micaela
C.U.I.T. N° 27-41866712-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2454-06/11/25 Con: Arias Rosa
C.U.I.T. N° 27-19072819-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2455-06/11/25 Con: Sandoval Carlos D.
C.U.I.T. N° 20-31689674-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2456-06/11/25 Con: Álvarez María José
C.U.I.T. N° 23-32600365-4

**RESOLUCIÓN N° 2457/25 D.E.M.B.-
SALVANDO ERROR INVOLUNTARIO.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Quiroga Mario 20-17554131-5

**RESOLUCIÓN N° 2458/25 D.E.M.B.-
SALVANDO ERROR INVOLUNTARIO.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
López José Francisco 20-30578953-5

**RESOLUCIÓN N° 2459/25 D.E.M.B.-
SALVANDO ERROR INVOLUNTARIO.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda María A. G. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 2460/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AMPLIAR CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Lasota Néstor D. 20-17264450-4

**RESOLUCIÓN N° 2461/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARDÍN JONATHAN EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

**RESOLUCIÓN N° 2462/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA ENZO MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Villalva Enzo M. 20-39034299-4

**RESOLUCIÓN N° 2463/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. OGGUIER DIANA PAMELA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana P. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 2464/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. ECKERDT GABRIELA ELISABET.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdtd Gabriela E. 27-31891608-5

**RESOLUCIÓN N° 2465/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Bolig Ángel D. 20-27600461-2
Moreno Osvaldo 20-21863498-3
Diaczún Pablo A. 20-27294454-8

**RESOLUCIÓN N° 2466/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. OGGUIER DIANA PAMELA EN EL ARTÍCULO 6° Inc. a) ORDENANZA 68/88.-**

(06/11/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana P.	27-30061213-5
RESOLUCIÓN N° 2467/25 D.E.M.B.-	
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-	
(06/11/25).- Nombre: C.U.I.L. N°	
Rodríguez Roberto A.	20-23148128-2
RESOLUCIÓN N° 2468/25 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VELÁZQUEZ LORENA PAOLA.-	
(06/11/25).- Nombre: C.U.I.L. N°	
Velázquez Lorena P.	27-31162477-1
RESOLUCIÓN N° 2469/25 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BERNARD SILVIA CAMILA.-	
(06/11/25).- Nombre: C.U.I.L. N°	
Bernard Silvia C.	27-21554.060-5
RESOLUCIÓN N° 2470/25 D.E.M.B.-	
DISPONiendo DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CÁCERES JOSÉ LUIS MARÍA.-	
(06/11/25).- Nombre: C.U.I.L. N°	
Cáceres José Luis M.	20-37546218-5
RESOLUCIÓN N° 2471/25 D.E.M.B.-	
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.-	
(06/11/25).- Nombre: C.U.I.L. N°	
Gómez Adrián E.	20-18260172-2
RESOLUCIÓN N° 2472/25 D.E.M.B.-	
DISPONiendo DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LASOTA MARCOS ARIEL.-	
(06/11/25).- Nombre: C.U.I.L. N°	
Lasota Marcos A.	20-39579579-2
RESOLUCIÓN N° 2473/25 D.E.M.B.-	
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.-	
(06/11/25).- Nombre: C.U.I.L. N°	
Giménez Aníbal S.	20-33370476-6
Hurtado Julio C.	20-22633869-2
García Silvana P.	27-20656457-7
RESOLUCIÓN N° 2474/25 D.E.M.B.-	
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CÁCERES JOSÉ LUIS MARÍA.-	
(06/11/25).- Nombre: C.U.I.L. N°	
Cáceres José Luis M.	20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 2476/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
 (10/11/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

RESOLUCIÓN N° 2477/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
 (10/11/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2478-12/11/25 Con: Almada Alberto
 D.N.I. N° 13.422.025

RESOLUCIÓN N° 2479/25 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTES MUNICIPALES.- (12/11/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguirre Miguel Á. 20-25255104-3
 Gómez Lucas E. 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 2480/25 -D.E.M.B.-
DISPONiendo PAGO Y OTORGAR GASTO CON RENDICIÓN.-

Basavilbaso (E.R), 14 de noviembre 2025.-

VISTO:

La participación del Coro Municipal “Magnificat” en la Primera Edición Interprovincial “Murphy Canta 2025”, y

CONSIDERANDO:

QUE, los integrantes del Coro Municipal “Magnificat”, participarán en la Primera Edición Interprovincial “Murphy Canta 2025” los días el 22 y 23 de noviembre del corriente año en la ciudad de Venado Tuerto y Murphy de la provincia de Santa Fe.-

QUE, a los efectos del viaje mencionado en el considerando anterior, el Departamento Contaduría solicita a la Secretaría de Gobierno, realizar la normativa a los efectos de otorgar un gasto con rendición por una suma total de \$1.215.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil con 00/100), para cubrir gasto de cena de los días 22 y 23 de noviembre del corriente.-

QUE, además debe disponerse el pago al proveedor Massaux Clara del Corazón de Jesús, CUIT N°27-30429055-8, por el servicio de hospedaje de los miembros del Coro, por una suma de \$982.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil con 00/100) y

a la Firma Venado Gastronomía S.R.L., CUIT N°30-71730492-2, por los almuerzos del día 22 y 23 de noviembre del corriente, por la suma de \$729.000,00 (Pesos Setecientos Veintinueve Mil con 00/100), debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, los gastos antes mencionados serán cubiertos con fondos del Coro Municipal, conforme lo establece su Estatuto.-

QUE, el monto deberá ser rendido con la factura correspondiente y el método de pago deberá efectuarse a la cuenta a la cual se transfirió el dinero, acompañando el comprobante de transferencia, ticket de débito o documento equivalente, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al regreso de los integrantes del Coro a nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE conceder una SUMA SUJETA A RENDICIÓN DE GASTOS por un importe de \$1.215.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil con 00/100), al Director del Coro Municipal "MAGNIFICAT" al Sr. CESAR A. ARCE, C.U.I.T. N°20-24202508-4, abonándose con fondos exclusivos del Coro Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$982.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil con 00/100) por el servicio de hospedaje de los miembros del Coro, a nombre del proveedor Sra. Massaux Clara del Corazón de Jesús, CUIT N°27-30429055-8 con domicilio en calle Marconi N°108 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe; y a la Firma Venado Gastronomía S.R.L., CUIT N°30-71730492-2, por la suma de \$729.000,00 (Pesos Setecientos Veintinueve Mil con 00/100) por los almuerzos del día 22 y 23 de noviembre del corriente, con domicilio en calle Marcos Ciani N°2156 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, contra la presentación de las Facturas correspondientes, abonándose con fondos exclusivos del Coro Municipal, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 - Func.90 (Cuenta 853 - Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE que dentro del término de veinticuatro horas hábiles, a partir del regreso de los integrantes del Coro a nuestra ciudad, el monto referenciado deberá ser rendido con la factura correspondiente y el método de pago deberá efectuarse a la cuenta a la cual se transfirió el dinero, acompañando el comprobante de transferencia, ticket de débito o documento equivalente, en el Área Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2481-14/11/25

Con: Cáceres Mónica V.

M.I. N° 30.578.909

**RESOLUCIÓN N° 2482/25 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (14/11/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C.

20-22633869-2

**RESOLUCIÓN N° 2483/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
CÁCERES ROSANA CLAUDIA EN EL
ARTÍCULO 6° Inciso a) DE LA ORDENANZA
68/88.- (14/11/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Cáceres Rosana C.

23-21554029-4

**RESOLUCIÓN N° 2484/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALINAS ÁNGEL EDUARDO.- (14/11/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Salinas Ángel E.

20-16274449-7

**RESOLUCIÓN N° 2485/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ECKERDT FRANCO JULIÁN.- (14/11/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Eckardt Franco J.

23-30578939-9

**RESOLUCIÓN N° 2486/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
JAIME MARÍA CORNELIA.- (14/11/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Jaime María Cornelia

27-20097877-9

**RESOLUCIÓN N° 2487/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO CRISTIAN ADRIÁN.- (14/11/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Lozano Cristian A.

20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 2488/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (14/11/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Núñez María I.

27-17554101-8

Giménez Aníbal S.

20-33370476-6

Fernández Alberto D. 20-23874927-2

Migliavacca José L. 20-34679051-3

RESOLUCIÓN N° 2489/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2490/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
MICHEL MATÍAS EZEQUIEL.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Matías E. 23-40045236-9

RESOLUCIÓN N° 2491/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CRISTÓBAL PABLO CÉSAR.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 2492/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. KUZBYT JULIO ALBERTO.-
(14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuzbyt Julio A. 20-27210000-5

RESOLUCIÓN N° 2493/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
QUIROGA MARIO.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiroga Mario 20-17554131-5

RESOLUCIÓN N° 2494/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. BOURGUÉZ
MARCELO FABIÁN EN EL ARTÍCULO 12°
INC. C) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguéz Marcelo F. 20-20855836-7

RESOLUCIÓN N° 2495/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. DEJESÚS MAYRA DAIANA.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dejesús Mayra D. 27-35754021-1

RESOLUCIÓN N° 2495/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR

DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 2497/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomón Juan C. 20-24414086-7

Bourguéz Daniel E. 20-16043126-2

Scharton Edgardo D. 20-27570006-2

RESOLUCIÓN N° 2498/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASTILLO MAURO EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 12° INC. A) DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Mauro E. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 2499/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
FUCHS VANINA MABEL.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 2500/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
PAIS NELSON ESTEBAN.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Nelson E. 20-26740011-4

RESOLUCIÓN N° 2501/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
CÁCERES ROSANA CLAUDIA EN EL
ARTÍCULO 6° Inciso B) DE LA ORDENANZA
68/88.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 2502/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS NORBERTO JAVIER EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Norberto J. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 2503/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (14/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 2504/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. CASAUX
VANESA SOLEDAD EN EL ARTÍCULO 20° DE
LA ORDENANZA 68/88.- (14/11/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

**RESOLUCIÓN N° 2505/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
VIOLA GISELA.- (14/11/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Gisela 27-27839503-6

**RESOLUCIÓN N° 2506/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LEDESMA MARCELO GUSTAVO EN EL
ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (14/11/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ledesma Marcelo G. 20-25990813-3

**RESOLUCIÓN N° 2507/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN
EL ARTÍCULO 6° Inciso a) ORDENANZA 68/88.-
(14/11/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda María A.G. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-**
2508-17/11/25 Con: Carchmit Juan Tiago
C.U.I.T. N° 20-41506057-3

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
2509-17/11/25 Con: Muñiz Priscila
M.I. N° 40.406.848

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
2510-17/11/25 Con: Pernz Elina Beatriz
M.I. N° 27.169.513

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
2511-17/11/25 Con: Super Basso S.R.L.
C.U.I.T. N° 30-71745808-3

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**
2512-17/11/25 Con: Giménez Silvia

M.I. N° 21.863.471

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2513-17/11/25 Con: Giménez Alicia
M.I. N° 26.436.608

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2514-17/11/25 Con: Márquez Cristal
C.U.I.T. N° 27-42272687-5

**RESOLUCIÓN N° 2515/25 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Almará José Enrique, obrante en Expte. N°246.926/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Almará José Enrique, D.N.I. N° 14.629.115, informa el hecho acaecido el día 30 de octubre de 2025, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del parabrisas, del automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO, Dominio ENM 468, de su propiedad, quien se encontraba circulando por Avda. 25 de Mayo entre su intersección con calle 3 de Febrero y Avda. Alem, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 09, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 11 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 12, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. ALMARÁ JOSÉ ENRIQUE, D.N.I. N° 14.629.115, por el reclamo realizado por la rotura del parabrisas, del automotor Marca RENAULT, Modelo KANGOO,

Dominio ENM 468, de su propiedad, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100), al proveedor “BORDET VÍCTOR ALBERTO” CUIT N°2320421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto, obrante a fs. 07 del Expediente N°246.926/25.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2516-19/11/25 Con: Pitra Christian

C.U.I.T. N° 20-22695104-1

RESOLUCIÓN N° 2517/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de noviembre 2025.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Villalva Enzo Maximiliano, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Villalva Enzo Maximiliano, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos por Renovación de Licencia con ampliación de clase y Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, cabe mencionar que el comprobante obrante a fs.02 no reviste la calidad de comprobante respaldatorio válido, siendo que el profesional debió emitir la factura correspondiente conforme a la normativa tributaria vigente.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de la orden de pago necesaria que cubra el gasto citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por Renovación de Licencia con ampliación de clase y Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Villalva Enzo Maximiliano D.N.I. N° 39.034.299. S/Recibo Municipal N°00006198 por Renovación de Licencia de Conducir con ampliación de clase por un importe de Pesos

Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 47/100 (\$29.424,47) y S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$6.800,00) por el abono de la Boleta de Pago N°17687419; haciendo un importe total de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 47/100 (\$36.224,47).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2518-20/11/25 Con: Schmidt Melina V.

M.I. N° 27.570.042

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2519-20/11/25 Con: Galino Elsa

C.U.I.T. N° 27-22633864-6

RESOLUCION N° 2520/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO
N°2 DE LA RESOLUCIÓN N°2480/25.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Resolución N°2480/25-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se dispuso emitir Orden de Pago y Transferir la suma de \$982.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil con 00/100) por el servicio de hospedaje a los miembros del Coro Municipal “Magnificat”, a nombre del proveedor Sra. Massaux Clara del Corazón de Jesús, CUIT N°27-30429055-8, con domicilio en calle Marconi N°108, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

QUE, desde el Área de Compras y Suministros, a fs. 46, se informa que respecto de la Orden de Suministro N°5681, el monto total corresponde a una sola noche y no a dos como se pretende ocupar en el viaje en cuestión.-

QUE, a fs. 48, el Secretario de Hacienda solicita Rectificar el Artículo N°2, de la Resolución N°2480/25, disponiendo el pago al

proveedor Sra. Massaux Clara del Corazón de Jesús, por un importe total \$1.964.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), correspondiente al gasto de hospedaje para los integrantes del Coro Municipal “Magnificat”, los días 22 y 23 del corriente en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar la rectificación de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Resolución N°2480/25-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y Transferencia por la suma de \$1.964.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100), por el servicio de hospedaje de los miembros del Coro, a nombre del proveedor Sra. Massaux Clara del Corazón de Jesús, CUIT N°27-30429055-8, con domicilio en calle Marconi N°108, de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, ...”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-**

2521-20/11/25 Con: Club Deportivo Peñarol

C.U.I.T. N° 30-67075294-8

**RESOLUCIÓN N° 2522/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-**
(25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 2523/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
WILL HERMAN ÁNGEL.-** (25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman Á. 20-27610666-0

**RESOLUCIÓN N° 2524/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BRITCH JUAN JOSÉ.-** (25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Britch Juan J. 20-12945870-5

**RESOLUCIÓN N° 2525/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. GERBER SOL AGUSTINA.-** (25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gerber Sol A. 27-45047299-4

**RESOLUCIÓN N° 2526/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.-** (25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Héctor F. 20-20855887-1

Corales Juan M. 20-23456323-9

**RESOLUCIÓN N° 2527/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CRISTÓBAL PABLO CÉSAR.-** (25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

**RESOLUCIÓN N° 2528/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. HAMM MILAGROS ALEJANDRA.-**
(25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hamm Milagros A. 23-45554442-4

**RESOLUCIÓN N° 2529/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-**
(25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

**RESOLUCIÓN N° 2530/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GAUNA ROBERTO CARLOS EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gauna Roberto C. 20-28370912-5

**RESOLUCIÓN N° 2531/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.-** (25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 2532/25 D.E.M.B.-
DISPONiendo DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ECKERDT
FRANCO JULIÁN.-** (25/11/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckerdt Franco J. 23-30578939-9
RESOLUCIÓN N° 2533/25 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO EN
FORMA PARCIAL EL ÍTEM N°02 DE LA
OFERTA N°04 DEL CONCURSO DE PRECIOS
N°51/25.-

Basavilbaso (E.R), 27 de noviembre 2025.-

VISTO:

La Resolución N°2452/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°2452/25-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N°51/25, a la Oferta N°04, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, el Ítem N°02, por un importe total de \$95.840,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).-

QUE, a fs. 39 el Área Compras y Suministros informa que mediante Nota de Crédito N°1426 enviada por el proveedor BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, informa que no podrá entregar el total de la mercadería adjudicada debido que se han quedado sin stock de la misma, anulando en forma parcial el Ítem N° 02 (sin recibir 88 paquetes de fideos tallarines x 500 g., marca Don Bernabéu).-

QUE, por todo lo expuesto se debe dejar sin efecto en forma parcial el Ítem N°02 de la Oferta N°04 de la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0 y en caso de ser necesario se sugiere adquirir el Ítem por compra directa.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto de forma parcial el Ítem N°02 de la Oferta N°04 de la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, del Concurso de Precios N° 51/25, por la compra de: **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500g., marca BERNABEU, por un importe de \$95.840,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 02), adjudicado mediante Resolución N°2452/25-DEMB., de los que se recibieron 72 paquetes, por un importe total de \$43.128,01 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Veintiocho con 01/100), según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE de la presente a la Firma BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT

N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Mario H. Besel
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2534-27/11/25 Con: Cáceres Mónica Valeria

C.U.I.T. N° 27-30578909-2

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2535-27/11/25 Con: Pascal Johanna

C.U.I.T. N° 27-38601436-7

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2536-28/11/25 Con: Rojas Gustavo

C.U.I.T. N° 20-22927896-8